

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE “DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD”, DE LA LXIV LEGILATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.----

-----En San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas con quince minutos del día **martes veintinueve de enero del año dos mil diecinueve**, reunidos en la Sala Ex Presidentes ubicada en el tercer nivel del edificio de Diputados del H. Congreso del Estado, sito en Calle 14 Oriente número 1, se constituyen la Ciudadana Diputada **KARINA ESPINO CARMONA**, en su carácter de **Presidenta de la Comisión Permanente de “Grupos en Situación de Vulnerabilidad”**, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, así como los **DIPUTADOS VICTORIA CRUZ VILLAR, HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS Y HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**, sin la asistencia del Diputado **NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS**, no obstante la convocatoria realizada a todos los integrantes de esta Comisión mediante oficios LXIV/HCEO/CPGSV/24/01/2019, de fechas 24 de enero de 2019, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, fracción XVI y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en relación con los artículos 27, fracción II, 42, fracción XVI, 43, 52 y 53 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. Por lo que, con el objeto de llevar a cabo la segunda sesión ordinaria de la Comisión Permanente de “Grupos en Situación de Vulnerabilidad”, se sujeta al siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA:-----

- 1.- Pase de lista y verificación del quórum.-----
- 2.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.-----
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-----
- 4.- Presentación y toma de protesta de la Secretaria Técnica a cargo de la Presidenta de la Comisión.-----
- 5.- Presentación del Plan de Trabajo a cargo de la Secretaria Técnica de la Comisión.-----
- 6.- Análisis y aprobación en lo general y particular del Plan de Trabajo de la Comisión.-----

-----7.- Asuntos Generales-----

-----8.- Clausura de la sesión.-----

DESAHOGO DE LA SESIÓN.-----

De acuerdo con el **primer punto** del Orden del día, la Presidenta de la Comisión da la bienvenida a los integrantes de la Comisión e instruye a la Licenciada Amira Vanessa Pineda Matus a realizar el pase de lista correspondiente, por lo que se realiza el pase de lista, encontrándose presentes las **Diputadas y Diputado KARINA ESPINO CARMONA, VICTORIA CRUZ VILLAR, HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS y HORACIO SOSA VILLAVICENCIO**, por consiguiente, se declaró la **existencia del quórum legal**. Acto seguido, como **segundo punto** del orden del día, la Diputada KARINA ESPINO CARMONA instruye a la Licenciada Amira Vanessa Pineda Matus a realizar la lectura del Orden del día y una vez hecho lo anterior, lo somete a consideración de los Diputados presentes integrantes de esta Comisión, quienes de forma unánime lo aprobaron. A continuación, de acuerdo con el **tercer punto** del orden del día, la Presidenta de la Comisión pregunta a los Diputados presentes si están de acuerdo en dar lectura y aprobar el Acta de la sesión anterior, a lo que los Diputados presentes manifestaron de forma unánime que se obvie la lectura del Acta, toda vez que ya conocen el contenido de la misma y que la aprueban en su totalidad. Enseguida como **punto número cuarto del orden del día**, la Presidenta de la Comisión hace la presentación oficial de la **Licenciada Amira Vanessa Pineda Matus**, como **Secretaria Técnica de la Comisión**, por lo que solicita a los presentes ponerse de pie para tomarle la protesta de ley, por lo que la presidenta dice: **“LICENCIADA AMIRA VANESSA PINEDA MATUS PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO Y DESEMPEÑAR CON LEALTAD, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO, EL CARGO DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD QUE SE LE HA CONFERIDO”**, a lo que la Secretaria Técnica responde: **SI PROTESTO**. La **PRESIDENTA: SI ASÍ LO HICIERES QUE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA y**

LA SOCIEDAD SE LO RECONOZCA Y SI NO OS LO DEMANDE. Posteriormente todos toman asiento y se continúa con el **quinto punto** del orden del día la Presidenta instruye a la Secretaria Técnica de la Comisión para que presente el Plan de Trabajo con las aportaciones realizadas por los Diputados Hilda Graciela Pérez Luis y Victoria Cruz Villar, consistentes en incluir dentro del rubro marcado con el número 5.4. ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN, que de ser necesario se escuche a los promoventes de las iniciativas, para que expongan de viva voz sus argumentos y al momento de dictaminar se tenga una visión más clara de lo solicitado y se emita una resolución que sea apegada a derecho y en beneficio de los sectores vulnerables de la sociedad, estableciéndose para ello reuniones de trabajo; asimismo establecer como un marco de referencia los 100 puntos del Plan de Brasilia, el cual se incluyó como parte final del anexo que contiene el Plan de Trabajo, respectivamente. También, se consideró por parte de la Presidenta de la Comisión incluir a las personas y grupos desplazados como otro sector vulnerable de la población, por lo que, con las adiciones realizadas y la exposición del contenido del Plan de Trabajo por la Secretaria Técnica de la Comisión, se hace del conocimiento que el Plan de Trabajo consta de 49 fojas, por el anverso y reverso, el cual está a disposición de los Diputados integrantes de la Comisión. Se pasa al **sexto punto** del orden del día donde se pone a consideración de los Diputados presentes la aprobación en lo general y particular del citado Plan de Trabajo, así como del cronograma de actividades de la Comisión propuesto, por lo que se les solicita levanten la mano para emitir su voto de forma afirmativa, levantando la mano todos los Diputados presentes como se hace constar en la lista de votación que se anexa a la presente acta. Posteriormente, se pasa al **séptimo punto** del orden del día: Asuntos Generales, donde el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, hace el uso de la palabra y manifiesta que es importante calendarizar visitas a los sectores vulnerables de la población en tierra, como por ejemplo en el caso de las personas privadas de su libertad, lo anterior, para que las acciones de la Comisión se realicen de forma efectiva. Por otra parte, la Diputada Victoria Cruz Villar manifestó que de acuerdo con el cronograma de actividades sólo quedaría precisar el día y hora de la semana

en que se llevarían a cabo las reuniones de trabajo, sugiriendo que sean los días martes o miércoles de la segunda y cuarta semana de cada mes, en razón de que los días jueves y viernes, la mayoría de los Diputados integrantes salen a recorrer sus Distritos. Por lo anterior, el Diputado Horacio Sosa Villavicencio nuevamente hizo uso de la palabra donde expresó que los días martes y miércoles la mayoría de los Diputados que presiden alguna Comisión realizan sus sesiones en esos días de la semana y que podrían llevarse a cabo las reuniones por las tardes o cualquier otro día de la semana si es necesario. Por lo anterior, se determinó por los Diputados presentes que la Secretaria Técnica se encargará de checar las Agendas de Trabajo de los Diputados integrantes para convocarlos nuevamente a la siguiente sesión. Finalmente, no habiendo nada más que manifestar, se pasa al **octavo punto** del orden del día, por lo que, la Presidenta de la Comisión procede a **clausurar** la presente sesión ordinaria, siendo las once horas con veinte minutos del su inicio, firmando al calce y margen para constancia los que en este acto intervinieron. Conste.-----



**COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN
DE VULNERABILIDAD**

Dip. Karina Espino Carmona
Presidenta

Dip. Victoria Cruz Villar
Integrante

Dip. Hilda Graciela Pérez Luis.
Integrante

Dip. Noé Doroteo Castillejos
Integrante

Dip. Horacio Sosa Villavicencio.
Integrante.

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha 29 de enero de 2019.

***COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD***

PLAN DE TRABAJO

“LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA”

I N T E G R A N T E S :

DIP. KARINA ESPINO CARMONA (PRESIDENTA)

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO

DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
PLAN DE TRABAJO
PRIMER AÑO DE EJERCICIO
LXIV LEGISLATURA

C O N T E N I D O

I.	INTRODUCCIÓN.....	Pág.4
II.	MARCO NORMATIVO.....	Pág.5
III.	OBJETIVOS.....	Pág.5
	a. Objetivo General.....	Pág.5
	b. Objetivos Específicos.....	Pág.6
IV.-	GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.....	Pág.6
4.1.	DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VUINERABILIDAD.....	Pág. 6
4.2.	CRITERIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN RESPECTO DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.....	Pág.7
4.3.	DIAGNÓSTICO DE LOS GRUPOS VULNERABLES.....	Pág.8
4.3.1.	GRUPOS PRIORITARIOS.....	Pág.8
A.	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.....	Pág.9
A.a.	Acciones de la Comisión.....	Pág.11
B).	ADULTOS MAYORES.....	Pág.11
B.b.	Acciones de la Comisión.....	Pág.12
C).	PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	Pág.12
C.c.	Acciones de la Comisión.....	Pág.14
D).	LAS MUJERES.....	Pág.14
D.d.	Acciones de la Comisión.....	Pág.16
E).	LOS JÓVENES.....	Pág.16
E.e.	Acciones de la Comisión.....	Pág.17
F).	POBLACIONES Y COMUNIDADES INDÍGENAS.....	Pág.18
F.f.	Acciones de la Comisión.....	Pág.19
G.	LOS MIGRANTES.....	Pág.19
G.g.	Acciones de la Comisión.....	Pág.20
H.	PERSONAS Y GRUPOS DESPLAZADOS.....	Pág.21
H.h.	Acciones de la Comisión.....	Pág.21
4.3.2.	OTROS SECTORES VULNERABLES.....	Pág.22
A).	POBLACIÓN CON DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTI).....	Pág.22
A.a.	Acciones de la Comisión.....	Pág.21
B).	PERSONAS DESAPARECIDAS.....	Pág.23
B.b.	Acciones de la Comisión.....	Pág.23
C).	PERSONAS CON VIH/SIDA y CON ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS.....	Pág.24
C.c.	Acciones de la Comisión.....	Pág.24
D).	PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD y PRESOS POLÍTICOS.....	Pág.25

D.d. Acciones de la Comisión.....	Pág.26
E).- PERIODISTAS Y DEFENSORES CIVILES.....	Pág.26
E.e. Acciones de la Comisión.....	Pág.27
V.- AGENDA DE ACCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.....	Pág.27
5.1. Análisis legislativo	Pág.27
5.2. Sesiones Ordinarias y/o Extraordinarias.....	Pág.27
5.3. Expedientes por dictaminar.....	Pág.28
5.4. Estudio y análisis de los asuntos turnados a la Comisión.....	Pág.28
5.5. Integración de nuevas propuestas de reformas legislativas.....	Pág.28
5.6. Reuniones de trabajo con otras Comisiones Legislativas afines.....	Pág.30
5.7. Reuniones de trabajo con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales.....	Pág. 30
5.8. Realización de conferencias, talleres y foros.....	Pág.30
5.9. Informe semestral.....	Pág.30
Cronograma de actividades.....	Pág.31
VI. ANEXO.....	Pág.32
6. Documentos relevantes en materia de políticas públicas y recomendaciones a favor de los Grupos Vulnerables.....	Pág.32
6.1. Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024 del Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador. 100 puntos del Plan de Gobierno.....	Pág.33
6.2. AGENDA 2030 Objetivos de Desarrollo Sostenible.....	Pág.37
6.3. Informe de actividades 2017 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.....	Pág.42
6.4. Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 del Gobernador Alejandro Ismael Murat Hinojosa.....	Pág.46
6.5. 100 Puntos del Plan de Brasilia.....	Pág.47
15 Reglas básicas de Acceso a la Justicia de las personas vulnerables como marco de referencia al Plan de Trabajo de la Comisión.....	Pág.47

I. INTRODUCCIÓN

El presente plan de trabajo se caracteriza por plasmar las necesidades y acciones que se pueden llevar a cabo para atender los problemas prioritarios de la entidad en relación a aquellas personas en situación de vulnerabilidad o los grupos vulnerables ya identificados, para que se garantice el respeto a sus derechos fundamentales y humanos, a través del fortalecimiento al marco legal actual, para lo cual se trabajará de forma coordinada con las Comisiones afines del Congreso del Estado, así como con las instituciones y dependencias gubernamentales y organizaciones sociales, a fin de contribuir a la inclusión y protección integral de los derechos de las personas que se encuentren en riesgo de vulnerabilidad.

Los principales retos que enfrenta la humanidad y por ende, la sociedad oaxaqueña, son erradicar por completo la discriminación, en razón de la condición étnica, de género, por edad, por la preferencia sexual o por el estado de salud; así mismo, la inclusión de personas con alguna discapacidad al sector social, laboral, económico y cultural; así como garantizar la protección a los derechos de aquellas personas que por alguna razón se encuentren en situación de riesgo o desventaja frente a los demás, por lo que para ello, se requiere de respuestas prontas y decididas por parte de los tres niveles de gobierno.

La responsabilidad que tiene esta Comisión es de gran trascendencia, ya que su labor se orienta a la atención de la población más desprotegida de la entidad, quienes por su condición requieren de una atención prioritaria. Es el caso particular de la niñez, los adolescentes, los jóvenes, las personas adultas mayores, personas con discapacidad, los pueblos y comunidades indígenas, los migrantes, las mujeres, entre otros, que son aquellos sectores de la población que se consideran vulnerables de manera permanente.

En ese sentido y atendiendo a la necesidad de contar con un documento rector que defina el contenido y rumbo de las acciones que habrán de llevarse a cabo, se presenta este Plan de Trabajo. Entre las acciones que se llevaran a cabo, destacan: la definición de grupos en situación de vulnerabilidad, sus características, así como la información general a partir de la cual podamos tomar las mejores decisiones, el análisis legislativo de la normatividad vigente, las propuestas legislativas que permitan asegurar mayores oportunidades de desarrollo y mejores condiciones de vida para los grupos vulnerables.

Dip. Karina Espino Carmona.

I. MARCO NORMATIVO

Con base en los artículos 50 fracción I y 59 fracciones LXXI y LXXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Congreso del Estado de Oaxaca por conducto de sus Diputados tienen la atribución y facultad para crear leyes; asimismo, se prevé en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca en el artículo 63 la integración de Comisiones permanentes y especiales, para el estudio, dictaminación, rendición de informes, opiniones y/o resoluciones de los asuntos puestos a su consideración, por lo que para llevar a cabo dicha tarea legislativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 65, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, que regula a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, la cual está dotada de atribuciones y obligaciones por el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca vigente, específicamente en el Capítulo Segundo: “DE LAS COMISIONES PERMANENTES”, en su artículo 42, fracción XVI, que a la letra prescribe:

“Artículo 42.-...

...XVI. Grupos en Situación de Vulnerabilidad; le corresponde el dictamen y conocimiento de los siguientes asuntos:

a. Adecuar, analizar y actualizar el marco jurídico que permita una mayor atención a grupos vulnerables;

b. Solicitar al Ejecutivo del Estado la implementación de políticas públicas que les beneficien y contribuyan a eliminar la discriminación;

c. Vincular a este sector con las autoridades para lograr la plena inclusión e integración, en un marco de igualdad de oportunidades, en todos los ámbitos de la vida;

d. Los que se relacionen con la protección de los derechos de las personas en riesgo de vulnerabilidad o grupos vulnerables;

e. La promoción de una cultura de respeto y equiparación de oportunidades para las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad;

f. Los que se refieran a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, y;

g. Las demás que le confiera este Reglamento, las Leyes aplicables o los Acuerdos Parlamentarios y las que correspondan a su denominación.

II. OBJETIVOS

a. Objetivo General.

Contribuir como Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad mediante el fortalecimiento al marco legal, a través de proyectos de ley o reformas legislativas, acuerdos, exhortos y demás acciones dentro del ámbito de nuestra competencia, que contribuyan al desarrollo y bienestar integral de las personas en situación de vulnerabilidad o grupos vulnerables, procurando con ello, dotar a las instituciones gubernamentales de las herramientas normativas necesarias para que ejecuten de forma eficaz las disposiciones contenidas en la legislación.

b. Objetivos específicos.

- Revisar el marco jurídico vigente para la atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.
- Elaborar propuestas de ley o reformas legislativas para el fortalecimiento del marco legal en materia de grupos en situación de vulnerabilidad.
- Solicitar al Ejecutivo del Estado la implementación de manera eficaz de las políticas públicas transversales en favor de los diferentes grupos vulnerables materia de la Comisión.
- Contribuir a la gestión de acuerdos y propuestas en materia de protección a los derechos de las personas en riesgo de vulnerabilidad o grupos vulnerables, de forma coordinada con las instituciones y representantes gubernamentales;
- Solicitar al Ejecutivo del Estado, instituciones gubernamentales y a todos los sectores públicos y privados, la inclusión en el ámbito social, laboral, económico, cultural y de salud, a las personas que se encuentran en riesgo de vulnerabilidad o grupos vulnerables, así como el respeto a sus derechos fundamentales y humanos;
- Analizar el desempeño de los programas estatales dirigidos a mejorar las condiciones de los grupos vulnerables, y proponer en su caso, las condiciones necesarias para mejorar su eficacia y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

III. GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

4.1. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

También, establece que *“queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”*.

Al respecto, la Corte Interamericana de los Derechos Humanos considera que «toda persona que se encuentre en una situación de vulnerabilidad es titular de una protección especial, en razón de los deberes especiales cuyo cumplimiento por parte del Estado es necesario para satisfacer las obligaciones generales de respeto y garantía de los derechos humanos. La Corte reitera que no basta que los Estados se abstengan de violar los derechos, sino que es imperativa la

adopción de medidas positivas, determinables en función de las particulares necesidades de protección del sujeto de derecho, ya sea por su condición personal o por la situación específica en que se encuentre»¹

De acuerdo con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), la vulnerabilidad no es una condición personal, es decir, no se trata de la característica de un ser humano. Las personas no son por sí mismas “vulnerables”, “débiles” o “indefensas”, sino que, por una condición particular, se enfrentan a un entorno que, injustamente, restringe o impide el desarrollo de uno o varios aspectos de su vida, quedando sujetas a una situación de vulnerabilidad y, por tanto, a un mayor riesgo de ver sus derechos afectados.

De acuerdo con lo anterior, se puede precisar que «la vulnerabilidad se origina a través de “factores internos”, que son aquellas características propias de la persona, como la edad, el género, el estado de salud, la presencia de algún tipo de discapacidad, etcétera, y de “factores externos”, que se refieren al contexto social, como la falta de empleo, la situación económica o la falta de políticas públicas.»²

Por lo anterior, se define a los grupos en situación de vulnerabilidad o grupos vulnerables como aquellos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales o psicológicas se encuentran en riesgo de sufrir violaciones a sus derechos humanos por encontrarse en desventaja frente a las demás personas. *Dentro de éste grupo se encuentran incluídas las niñas, niños y adolescentes, las personas de la tercera edad, personas con discapacidades, mujeres, pueblos o comunidades indígenas, migrantes, personas con enfermedades mentales, personas con VIH/SIDA, personas desaparecidas, personas con distintas preferencias sexuales y personas privadas de su libertad injustamente.*

Las características que colocan a una persona en situación de vulnerabilidad son muchas, dentro de las que se encuentran: la idiosincrasia (valores, costumbres, prácticas personales), la edad, el estado de salud, los recursos, la condición social (de estereotipos, roles y prácticas socioculturales de determinada comunidad), la cultura (convicciones, creencias o ideología) y las preferencias sexuales, lo que conlleva a la desigualdad de oportunidades, la marginación, limitaciones para satisfacer ciertas necesidades, la desnutrición de las personas en pobreza, enfermedades, así como la restricción al acceso de los servicios públicos, etc.

4.2. CRITERIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN RESPECTO DE LOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, estableció que la vulnerabilidad es una condición multifactorial, pues se refiere a situaciones de riesgo o discriminación que impiden alcanzar me-

¹ Sentencia de Ximenes Lopes v. Brasil, 4 de julio de 2006.

² Eduardo San Miguel Aguirre, “La vigencia de los derechos humanos en las personas de edad”, en Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Gaceta, pág. 77.

jores niveles de vida y lograr bienestar, de acuerdo con la tesis jurisprudencial número P./J. 85/2009, emitida por el pleno de este alto tribunal, en materia Constitucional, de la Novena Época, bajo el número de registro: 166608, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XXX, Agosto de 2009, visible en la página 1072, bajo el rubro y texto siguiente:

POBREZA, MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL NO CONSTITUYEN SINÓNIMOS. *Conforme a lo establecido en la fracción VI del artículo 5 de la Ley citada los "grupos sociales en situación de vulnerabilidad", se definen como: "aquellos núcleos de población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar". Por su parte, los artículos 8 y 9 de esa Ley los identifican como los sujetos que tienen derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja y su artículo 19, en su fracción III, prevé que son prioritarios y de interés público para la Política Nacional de Desarrollo Social los programas dirigidos a las personas en situación de vulnerabilidad. Por lo que se refiere al concepto de "marginación", el artículo 19 se refiere a los tres conceptos de manera conjunta y en relación con la prioridad y el tipo de interés de los programas de desarrollo social, dirigidos a personas en "condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad"; en tanto que el artículo 29 del mismo ordenamiento se refiere a la determinación de zonas de atención prioritaria y a la existencia de "índices" de marginación y pobreza. De las referencias anteriores se llega a la conclusión de que los conceptos y su uso claramente no pueden ser considerados como sinónimos. Desde la definición de "grupos en situación de vulnerabilidad" se desprende que la vulnerabilidad es una condición multifactorial, ya que se refiere en general a situaciones de riesgo o discriminación que impiden alcanzar mejores niveles de vida y lograr bienestar. El derecho de estos grupos y de personas en lo individual, según el artículo 8, es el de recibir acciones y apoyos para disminuir su desventaja. Por tanto, se puede definir que el universo de sujetos a los que se refiere la Ley se encuentra integrado por grupos o personas en esta situación de vulnerabilidad. En este sentido, si bien es cierto que el índice para la definición, identificación y medición de la "pobreza" es una atribución que legalmente le compete al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, como lo establece el artículo 36 de la Ley; sin embargo, la Ley no establece la exclusividad del índice y menciona de manera explícita los otros dos conceptos dentro su articulado sin determinar de manera específica a qué órgano de la administración le corresponde determinar su contenido. En este sentido y por lo menos en los conceptos acabados de analizar de pobreza, marginación y existencia de grupos vulnerables, el citado Reglamento no se excede a lo determinado en la Ley referida ya que sólo desarrolla los conceptos que ahí se contienen.*

4.3. DIAGNÓSTICO DE LOS GRUPOS VULNERABLES.

4.3.1. GRUPOS PRIORITARIOS.

Los grupos en situación de vulnerabilidad como ya se ha mencionado son aquellos que por sus características se encuentran en situación de riesgo y desventaja frente a los demás, sin

embargo, existen ciertos grupos de personas que no necesariamente se encuentran en situación de riesgo, pero que de acuerdo a sus particularidades como son la edad, sexo, nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental, requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo social, laboral, económico y cultural, estos grupos son considerados como “prioritarios”. Así los grupos prioritarios son aquellos con características y necesidades específicas.

Ahora bien, cabe mencionar que todos los grupos en situación de vulnerabilidad son prioritarios, pues todos requieren de una debida protección a sus derechos, pero no siempre todos los grupos prioritarios están en situación de vulnerabilidad, como es el caso de las niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores, sin embargo, debido a sus características como edad, condición física y/o emocional, requieren de una atención permanente. Por ello, es importante conocer un panorama general sobre su situación, para identificar aquellas acciones prioritarias que deben ser atendidas por esta Comisión Legislativa.

A. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Sin duda alguna las niñas, niños y adolescentes son el sector de la población con mayor grado de vulnerabilidad, debido a que su cuidado y protección depende en primer término de quienes ejercen la patria potestad sobre ellos, y en segundo término, del Estado, quien tiene la obligación de garantizarles un desarrollo pleno e integral de sus potencialidades.

De conformidad con el artículo 4° de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la “vulnerabilidad en los niños”, se relaciona con diversas circunstancias, desde las condiciones para su desarrollo en materia de alimentación, acceso a servicios de salud y educación, como en la presencia de discapacidad, trabajo infantil, maltrato infantil, niños en situación de calle, explotación sexual, entre otros.

De acuerdo con encuestas realizadas entre 2016 y 2017, 51 niñas y niños de Oaxaca murieron por desnutrición debido a la pobreza alimentaria en que vivían. Las cifras son graves pues de acuerdo con información del Sistema Local de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Sipinna) 3 de cada diez infantes no tienen acceso a alimentos de manera cotidiana y segura.

Dichos datos están contenidos en el informe “Bajo Ataque Los Derechos Humanos de Oaxaca” en el capítulo 7, correspondiente a las niñas, niños y adolescentes, el cual será presentado en el marco del Examen Periódico Universal (EPU), mecanismo del Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

El documento precisa además que el 23.7 por ciento de la población menor a cinco años tienen talla baja y 3 de cada 10 padecen pobreza alimentaria. **“Estas cifras ubican a Oaxaca 10 puntos porcentuales debajo de la media nacional e imposibilitan hacer realidad los derechos de la**

niñez”, expone el informe.

Otra cifra que otorga es que el 36.1 por ciento de la población menor a los 18 años de edad en Oaxaca sobrevive en pobreza alimentaria y 1 de cada 3 son susceptibles de desnutrición.

En 2015 en México seis de cada 10 hogares contaban con presencia de población de 0 a 17 años de edad. Del total de hogares con esta población, en 66 por ciento había seguridad alimentaria, mientras que el resto (34%) tenían al menos un niño o niña con algún grado de inseguridad alimentaria, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Dichos datos fueron obtenidos de la Encuesta Intercensal 2015 que indaga con las siguientes preguntas: Por falta de dinero en la vivienda, ¿algún niño o niña tuvo o no una alimentación variada, comió menos de lo que debería e incluso, se tuvo que acostar con hambre? Las respuestas permitieron aproximarse a la seguridad o carencia alimentaria en que viven los niños, niñas y adolescentes del país.³

De acuerdo con datos presentados por una nota de la Organización Editorial Mexicana (OEM)⁴, se describe el panorama presentado para noviembre del 2008, donde la cifra de niños en condición de calle asciende a 114 mil 500, lo que implica un aumento 21.8% más que en el 2006. Según datos del DIF, presentados asimismo en la nota, señalan que del total de niños de la calle, el 37.5% sufre de desnutrición, el 14% tiene una discapacidad, el 10% padece de alguna enfermedad y el 3% son adictos a los inhalantes. Y en cuanto a la explotación laboral de los niños en situación de calle, la UNICEF ha presentado en su Reporte de Fondos que en México más de 16 mil niños son víctimas de la pornografía y la prostitución; mientras que otras actividades económicas que realizan son mendigar, el 10% vende alguna mercancía, el 2.6% son limpia-parabrisas, y el resto son boleros, lava coches, cargadores o ayudantes, entre otros trabajos, según estudios de la UNAM.

Por otra parte, en entrevista realizada el 14 de septiembre de 2018 a la Directora del Sistema local de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (Sipinna), Rosario Villalobos Rueda, reconoció que **Oaxaca carece de un estudio que permita dimensionar la problemática de niños, niñas y adolescentes en situación de calle.**⁵

Según el estudio del libro "Infancia robada. Niñas y niños víctimas de explotación sexual en México"⁶, se estima que en el país existen aproximadamente 16 mil menores víctimas de la explotación sexual comercial. Por lo general, los niños que se encuentran en situación de vulnerabilidad, que son tratados tanto como objetos sexuales y comerciales, suelen ser menores que viven en pobreza, que forman parte de grupos minoritarios, que dependen de economía de temporadas, que trabajan por necesidad, que viven en las calles, o, que han sido abusados o

³ <https://www.nvnoticias.com/nota/102193/mata-desnutricion-mas-de-50-ninos-y-ninas-en-oaxaca>

⁴ <http://www.oem.com.mx/elsoldepuebla/notas/n915883.htm>

⁵ <https://newsweekspanol.com/2018/09/carece-oaxaca-diagnostico-infancia-situacion-calle/>

⁶ Elena Azaola. Infancia robada. Niñas y niños víctimas de explotación sexual en México. Coedición: DIF/UNICEF/CIESAS, México.

maltratados por sus padres.

A.a. ACCIONES DE LA COMISIÓN.

Por lo anterior, es urgente plantear acciones que garanticen la restitución y la salvaguarda de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, así como garantizarles el acceso equitativo a la alimentación, a la educación gratuita, a un espacio digno donde vivir, al derecho universal de la salud para lograr con ello su desarrollo pleno e integral dentro de un ambiente de bienestar familiar y social. Dichas acciones consisten en proponer reformas a los ordenamientos que regulan a este grupo vulnerable, como por ejemplo la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, así como exhortar a las instituciones encargadas de salvaguardar los derechos de este grupo vulnerable (Procuraduría para la Defensa de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes).

B. ADULTOS MAYORES

Según el informe del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en México hay 10.5 millones de personas mayores de 60 años, lo que representa a 9 de cada 100 mexicanos. De ese grupo de población, 82 por ciento vive algún grado de pobreza, ya sea monetaria o alimentaria.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición asegura que un promedio de 16 por ciento de los adultos mayores mexicanos sufre algún grado de maltrato, como golpes, ataques psicológicos, insultos o robo de sus bienes.

Por lo anterior, es de vital importancia poner especial atención a este “grupo vulnerable” de la sociedad, quienes debido a la disminución de sus capacidades físicas e intelectuales, necesitan de una atención integral especializada que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida. Para lograr esta atención integral al adulto mayor se requiere de un proceso que debe ser dirigido a través de personas especializadas en el área de salud, terapéutica, educación física, psicología y sociología, que permita reconocer a nuestros ancianitos por su valor como individuo-colectivo y el valor de la atención brindada para su bienestar, por ello, es necesario que se desenvuelvan en un entorno motivacional, donde realicen actividades socio-culturales, físico-recreativas y que se reintegren a la sociedad a la que ellos pertenecen, lo que permitirá una longevidad saludable que paso a paso mejorara la calidad de vida de esta población, lo cual sigue siendo un reto desde la mitad del siglo XX.

Según datos de la revisión de 2017 del informe «Perspectivas de la Población Mundial», se espera que el número de personas mayores, es decir, aquellas de 60 años o más, se duplique para 2050 y triplique para 2100: pasará de 962 millones en 2017 a 2100 millones en 2050 y 3100 millones en 2100. A nivel mundial, este grupo de población crece más rápidamente que los de

personas más jóvenes.⁷

B.b. ACCIONES DE LA COMISIÓN.

Ante la inminente realidad planteada, consta la necesidad de que se desarrollen planes de acción para la atención integral de este sector de la población, como son las de proponer reformas a la Ley para la Protección los Derechos de las Personas Adultos Mayores en el Estado de Oaxaca; de igual forma, es vital que se implementen programas de supervisión y vigilancia de forma permanente para verificar el correcto funcionamiento de los Centros de Asistencia Social, Albergues, Casas Hogar y Asilos tanto públicos como privados que se encuentran en el Estado, destinados al cuidado y atención de nuestros adultos mayores, lo anterior, con el ánimo de prevenir eventualidades y conductas de violencia o maltrato hacia este grupo vulnerable.

C. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

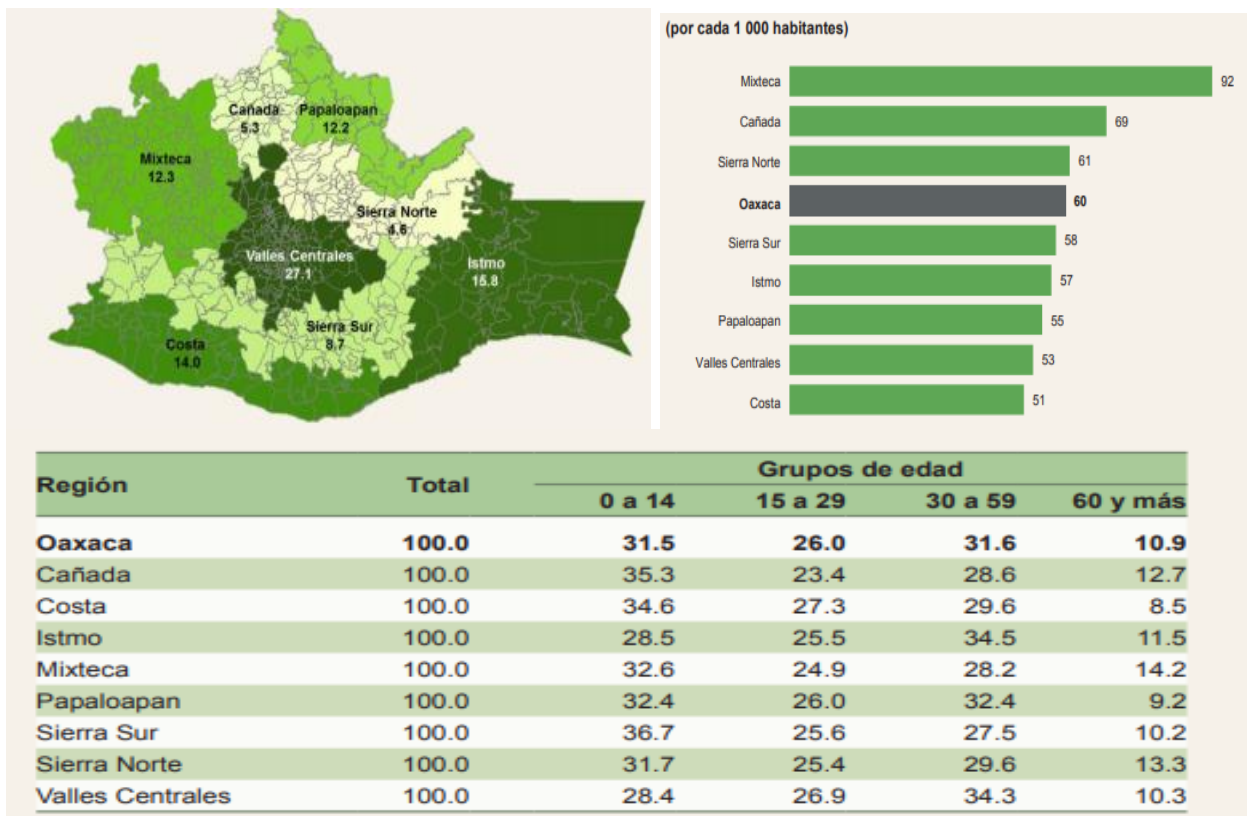
Según información de la base de datos que muestra el Censo de Población y Vivienda (CPV) 2010, poco más de 227 mil personas residentes en Oaxaca, señalaron tener dificultades para realizar actividades básicas de la vida cotidiana (discapacidad), que representa el 6% de la población estatal. En la población con discapacidad la proporción de mujeres (52.5%) supera a la de los hombres (47.5%).

De acuerdo con datos estadísticos, en todas las regiones del Estado de Oaxaca existen personas con algún tipo de discapacidad, ubicándose en la región de la mixteca el mayor número de personas con discapacidad, por lo que es importante dar la atención necesaria a este sector de la población, debido a que carecen de las oportunidades que tiene la población en general, pues debido a su situación de vulnerabilidad se enfrentan a un cúmulo de obstáculos físicos y sociales como recibir educación, conseguir empleo, tener acceso a la información, obtener el adecuado cuidado médico y sanitario, poder desplazarse con facilidad e integrarse a la sociedad.

Al respecto, se muestran de forma gráfica los datos estadísticos de la población con discapacidad por cada región, así como el porcentaje por cada 1000 habitantes, los grupos de edad por región y la distribución porcentual de la población por región según el tipo de discapacidad.

⁷ www.un.org/es/sections/issues-depth/ageing/index.html

DATOS ESTADÍSTICOS PORCENTAJES DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD



Distribución porcentual de las limitaciones de la población con discapacidad por región según tipo de discapacidad

Región	Total	Tipo de discapacidad						
		Caminar, moverse, subir o bajar	Ver, aun usando lentes	Hablar, comunicarse o conversar	Oír, aun usando aparato auditivo	Vestirse, bañarse o comer sencillas	Poner atención o aprender cosas sencillas	Mental
Oaxaca	100.0	47.5	23.8	6.6	11.3	2.9	2.4	5.5
Cañada	100.0	42.5	27.9	5.8	13.9	2.4	2.2	5.3
Costa	100.0	46.5	26.3	7.1	9.1	3.0	2.3	5.7
Istmo	100.0	48.2	25.9	5.7	8.7	3.3	1.9	6.3
Mixteca	100.0	45.9	25.5	5.3	14.5	2.9	2.2	3.7
Papaloapan	100.0	46.6	23.5	8.1	9.3	3.3	2.9	6.3
Sierra Sur	100.0	46.1	20.9	8.2	12.0	2.8	2.9	7.1
Sierra Norte	100.0	42.6	26.5	7.0	13.7	2.6	2.4	5.2
Valles Centrales	100.0	52.0	19.4	6.9	10.6	2.8	2.5	5.8

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la “discapacidad” como un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

Al respecto, existen ordenamientos jurídicos nacionales e internacionales encargados de la protección a los derechos humanos de este sector de la población, como lo es la **Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, misma que entró en vigor el 3 de mayo de 2008. En este ordenamiento internacional se esbozan los derechos civiles, culturales, políticos, sociales y económicos de las personas con discapacidad. Los Estados Miembros que han suscrito la Convención convienen en promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y equitativo de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad, así como el respeto sistemático de su dignidad inherente.

Asimismo, existen ordenamientos a nivel nacional (Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad) y estatal (Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Oaxaca) que regulan a este grupo vulnerable, sin embargo, aún falta mucho por hacer, pues no obstante que a la fecha existen diversos programas sociales, como el denominado “Bienestar de Apoyo a Personas con Discapacidad”, implementado a partir del 22 de junio de 2018 por el DIF Estatal, así como el convenio recién firmado entre el Gobierno del Estado y el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), sin dejar de mencionar al Centro de Rehabilitación Infantil Teletón (CRIT), institución privada que apoya aproximadamente a 105 mil niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años en el Estado para su rehabilitación, es importante garantizar de forma continua la inclusión, atención y protección de este grupo vulnerable.

C.c. ACCIONES DE LA COMISIÓN

Proponer reformas a la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Oaxaca, así como a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Última reforma publicada DOF 17-12-2015) **y en la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado;** asimismo, exhortar a las instituciones encargadas de salvaguardar los derechos de este grupo vulnerable.

D. LAS MUJERES

Las mujeres constituyen más de la mitad de la población en el mundo y en el país. “De acuerdo con informes de las Naciones Unidas afirman que la violencia contra las mujeres y las niñas es la violación más generalizada a los derechos en el mundo. La violencia contra la

mujer, que se manifiesta de numerosas formas, se produce en todos los ámbitos: económicos, culturales, políticos, sociales y religiosos, con consecuencias para millones de personas”.⁸

Las mujeres son al igual que los grupos antes mencionados, uno de los sectores de la sociedad con mayor grado de vulnerabilidad, como es el caso de las mujeres embarazadas, madres solteras, mujeres con violencia doméstica y laboral, mujeres víctimas de trata de personas, mujeres víctimas de feminicidio y de violencia política.

“La violencia ejercida contra la mujer se refiere a todo acto, acción o conducta de maltrato basado en su género, que tiene como resultado, posible o real, un daño físico, sexual o psicológico. Esto adopta numerosas dimensiones y busca someterla en todos los aspectos de su vida; afecta su libertad, dignidad, seguridad y su intimidad; es multiforme, pues tiene diferentes características y se manifiesta con diversos matices, unas veces interrelacionados y otras recurrentes, ya sea en situaciones cotidianas o extraordinarias, y afecta además a personas con quienes ellas mantienen ciertos vínculos afectivos”⁹.

Existen diversas formas de violencia hacia las mujeres: la verbal, física, sexual, psicológica, económica, patrimonial, las limitaciones para el acceso y permanencia en las escuelas, el acceso al trabajo en condiciones de igualdad y sin discriminación, a la salud, a la recreación, al descanso, entre otros.

Al respecto, [la organización Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca ha documentado (del primero de diciembre de 2016 a la fecha) la desaparición de 315 mujeres y niñas desaparecidas, de las cuales 17 fueron localizadas, 4 de ellas fueron víctimas de feminicidio, mientras que del resto no hay información al respecto.

El Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF), red conformada por 40 organizaciones de la sociedad civil, ubicadas en 22 estados de la República, presentó en Oaxaca el Informe "Implementación del tipo penal de feminicidio en México: Desafíos para acreditar las razones de género 2014-2017".

En dicho informe el OCNF documentó el asesinato de 385 mujeres de enero de 2014 a junio de 2017. De ellos, sólo 256 casos fueron investigados como feminicidios, es decir el 66%.

En el caso de los feminicidios, la Fiscalía General de Oaxaca informó al OCNF que, en su mayoría, las mujeres víctimas de feminicidio se encontraban en el rango de más de 50 años de edad (23%), seguidas de mujeres entre 31 y 40 años de edad en un 21%].¹⁰

⁸ 5 Manual en Derechos Humanos y ciudadanos para servidores públicos, Defensor del Pueblo, 2002.

⁹ Panorama de violencia contra las mujeres en Oaxaca. ENDIREH 2011, INEGI.

¹⁰ <https://www.excelsior.com.mx/nacional/declaran-alerta-de-genero-por-feminicidios-en-oaxaca/1262257>

De acuerdo con el informe presentado por el Fiscal General del Estado ante este órgano legislativo, el primero de diciembre de 2017, con motivo del primer informe de gobierno, se cometieron 119 homicidios de mujeres, de los cuales 52 se investigan como feminicidios.

Ante el considerable incremento de la violencia contra las mujeres en Oaxaca, en el año 2017 se solicitó tanto por legisladores, como por la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, que se activara la alerta de género en el Estado, sin embargo, fue hasta el 31 de agosto del año 2018 que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) decretó la alerta de género para 40 municipios de nuestra entidad, entre ellos, la Ciudad de Oaxaca, Valle Nacional, Juchitán de Zaragoza, Santa Lucía del Camino, entre otros.

No obstante lo anterior, Oaxaca ocupa el segundo lugar en feminicidios, lo que pone de manifiesto un grave problema social, por lo que es urgente implementar políticas públicas que garanticen a las mujeres una vida libre de violencia y la protección a sus derechos fundamentales, así como adecuar el marco jurídico del Estado donde se contemplen mecanismos eficaces en el combate y erradicación de la violencia por razón de género y feminicidios.

D.d. ACCIONES DE LA COMISIÓN

Proponer reformas al marco jurídico vigente para garantizar de forma eficaz una vida libre de violencia para las mujeres (Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca.); asimismo, exhortar a las instituciones encargadas de garantizar a este grupo vulnerable una vida libre de violencia (Fiscalía General del Estado de Oaxaca). De igual forma, proponer a favor de las madres solteras trabajadoras descuentos económicos en todos los servicios públicos de vivienda, salud y en el cuidado y atención de sus hijos (pago de estancias infantiles o guarderías).

E. LOS JÓVENES.

[El panorama al que se enfrenta la población joven de México- de acuerdo al Instituto Mexicano de la Juventud, grupo etario que comprende de los 12 a los 29 años y que se estima en alrededor del 26% del total de mexicanos (INEGI,2015)- es aciago. Aunado al entorno de violencia e inseguridad generalizado que se experimenta a lo largo y ancho del territorio nacional, y a la incertidumbre económica del país, los jóvenes se enfrentan a diversas situaciones de vulnerabilidad que condicionan su pleno desarrollo y su potencial como agentes de cambio.

La Encuesta Nacional de Discriminación (ENADIS) de 2010 estableció a los jóvenes como uno de los grupos en situación de vulnerabilidad considerados en su muestra, señalando que no existe ninguna Ley a nivel federal que proteja sus derechos de manera explícita a pesar de que, de

forma sistemática, constante y a lo largo de la historia, han sufrido de discriminación y desigualdades fundamentales en cuanto a acceso a derechos y oportunidades para su desarrollo (ENADIS,2010)]¹¹

De acuerdo con INEGI, hay aproximadamente 30.6 millones de personas en este rango, de las cuales solo el 52% es económicamente activo. Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), el 68.9% de esta población recibe entre uno y tres salarios mínimos y solo 2.7% tiene ingresos superiores a los cinco salarios mínimos.

Respecto a este sector vulnerable, nuestro Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, ha propuesto dentro de su Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024, apoyar a los jóvenes a través del programa “JOVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO”, dirigido a cerca de 15.5 millones de jóvenes entre 15 y 29 años de edad y contempla actividades de desarrollo humano, educativas, productivas, académicas, comunitarias, de capacitación y certificación laboral y de incorporación al servicio público.

La estrategia “Jóvenes Construyendo el Futuro” se divide en seis programas enfocados en las distintas necesidades de este grupo vulnerable, siendo los siguientes: 1. Jóvenes reconstruyendo el campo; 2).- Brigadas de acción comunitaria; 3).- Jóvenes por la esperanza; 4).- Jóvenes + x venir; 5).- Emprende; y, 6).- Jóvenes becarios.

En el marco de referencia anterior, es importante considerar a este grupo vulnerable dentro del Plan de trabajo de la Comisión, pues los jóvenes son el presente y futuro de Oaxaca y del país, por ello, debemos darles la oportunidad de participar de forma activa en el cambio social, en el crecimiento económico (actividades agropecuarias, pesqueras y turísticas), en los temas de innovación tecnológica, como formadores en artes de música, promotores de deportes, educadores de salud sexual, emocional o prevención de adicciones y nutrición, entre otros.

E.e. ACCIONES DE LA COMISIÓN

Por lo anterior, tomado como referencia la estrategia planteada por el Presidente de la República, es importante exhortar al Ejecutivo del Estado para que implemente políticas públicas en beneficio de este sector de la población, para su inclusión al ámbito laboral y su incorporación al servicio público; asimismo, proponer reformas legislativas al marco jurídico existente en la entidad (Ley de Promoción e Impulso a la Juventud Emprendedora del Estado de Oaxaca, última reforma 08 de abril de 2013 y la Ley que crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca, última reforma 06 de marzo de 2013).

¹¹ <https://www.eluniversal.com.mx/blogs/observatorio-nacional-ciudadano/2017/08/9/los-jovenes-y-la-vulnerabilidad-social-dos-caras-de>

F. POBLACIONES Y COMUNIDADES INDÍGENAS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 2° establece que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Los pueblos indígenas son el grupo de personas más vulnerable y marginado del mundo¹², quienes nacen en el seno de una comunidad indígena tienen las probabilidades en contra ya que un 33% va a vivir en situación de pobreza extrema, lo cual es una cifra dura y bastante injusta que nos dice que prácticamente 1 de cada 3 niños que nacen en estas comunidades vivirán en condiciones muy precarias durante los años más importantes en el desarrollo tanto físico como mental de cualquier ser humano.

De acuerdo a la encuesta intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Geografía, Estadística e Informática (INEGI), en México hay 7,382,785 personas de 3 años y más que hablan alguna lengua indígena. Es importante resaltar que la identificación de la población indígena que hace el INEGI, se realiza a través de la condición de hablante de lengua indígena.

Por otra parte, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) actualmente reconoce 65 grupos étnicos, además del mestizo, distinguidos entre sí sobre la base del criterio lingüístico. Oaxaca es la entidad con mayor diversidad étnica y lingüística de México. En el actual territorio **oaxaqueño conviven alrededor de 18 grupos étnicos** de los 65 que hay en México, siendo los siguientes: Los mixtecos, zapotecos, triquis, mixes, chatinos, chinantecos, huaves, mazatecos, amuzgos, nahuas, zoques, chontales de Oaxaca, cuicatecos, ixcatecos, chocholtecos, tacuates, afromexicanos de la costa chica de Oaxaca y en menor medida tzotziles; grupos que en conjunto superan el millón de habitantes -más del 32% total- distribuidos en 2.563 localidades.¹³

Nuestra Constitución Local en su artículo 16, párrafo segundo, establece que *“los pueblos indígenas del Estado de Oaxaca son: Amuzgos, Cuicatecos, Chatinos, Chinantecos, Chocholtecos, Chontales, Huaves, Ixcatecos, Mazatecos, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Triquis, Zapotecos y Zoques. El Estado reconoce a las comunidades indígenas y afromexicanas que los conforman, a sus reagrupamientos étnicos, lingüísticos o culturales”...*

En Oaxaca, la institución encargada de garantizar la protección a los pueblos y comunidades indígenas es la Secretaría de Asuntos Indígenas, que tiene como objetivo planificar, coordinar, promover y ejecutar políticas, programas y acciones de gobierno, con la finalidad de lograr el desarrollo político, jurídico, económico, social y cultural de los pueblos indígenas del Estado de Oaxaca, a partir de sus propias concepciones y con su participación plena y efectiva,

¹² Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2014. Sostener el progreso humano: reducir vulnerabilidades y construir resiliencia, Informe sobre Desarrollo Humano 2014, pág. 3.

¹³ https://es.wikipedia.org/wiki/Pueblos_ind%C3%ADgenas_de_Oaxaca

garantizando el debido reconocimiento y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas, en particular su derecho a la libre determinación, contenidos en los instrumentos legales estatales, nacionales e internacionales. Además de lo anterior, está obligada a observar lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

Respecto a este sector con mayor grado de vulnerabilidad, nuestro Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, ha propuesto dentro de su Proyecto Alternativo de Nación 2018-2024, tener como prioridad la atención a la población indígena del país, por ello, en su reciente visita a Oaxaca (21 de diciembre de 2018), presentó el “Programa Nacional de Pueblos Indígenas”, donde establece la creación de 100 universidades públicas que estarán instaladas en zonas indígenas, y que las becas para jóvenes se cubrirán al 100 por ciento en Oaxaca.¹⁴

Asimismo, el viernes 11 de enero de 2019 el Presidente de la República dio a conocer el nuevo programa de pensiones denominado “Bienestar para personas con discapacidad” donde los principales beneficiarios serán las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad de zonas indígenas y de alta marginación urbana.

En razón de lo anterior, esta Comisión considera dentro de su Plan de trabajo a estos grupos vulnerables, pues son los más violentados en sus derechos humanos por su origen étnico, alto grado de marginación y pobreza.

F.f. ACCIONES DE LA COMISIÓN

Esta Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad se coordinará con la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración para llevar a cabo las acciones que se consideren necesarias para la atención a este sector de la población, en el ánimo de no invadir la esfera de competencia de dicha Comisión. No obstante ello, esta Comisión también considera oportuno plantear reformas legislativas a los ordenamientos que regulan a este sector de la población.

G. LOS MIGRANTES

Según el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), México es un país de origen, tránsito, destino y retorno de migrantes. Aunque hay elementos comunes, las características, necesidades y problemas de las personas que integran cada uno de esos grupos son distintas y suelen agravarse por alguna otra condición de vulnerabilidad, como el género, la edad, la situación económica y, en particular, el estatus migratorio.

¹⁴ <http://www.milenio.com/politica/amlo-presenta-programa-nacional-pueblos-indigenas>

Todas las personas migrantes comparten problemas derivados de la discriminación estructural: la violación de sus derechos humanos por parte de autoridades de todos los niveles de gobierno; la violencia de grupos criminales (robos, secuestros, violaciones, trata de personas); las detenciones arbitrarias; la falta de acceso a servicios básicos como atención médica y acceso a la justicia, así como los pagos inferiores a los que reciben personas no migrantes por hacer el mismo trabajo, entre otros.

Un factor fundamental de vulnerabilidad de los migrantes es la falta de documentos migratorios o de autorización por parte del Estado para transitar o residir en su territorio. Esto los obliga a movilizarse por medios y redes clandestinas. Se vuelven así invisibles ante la ley y muchas veces ante la opinión pública. La falta de reconocimiento les impide el ejercicio de derechos que deberían ser garantizados y protegidos por el Estado. La vulnerabilidad de los migrantes está entonces en gran medida construida por políticas migratorias restrictivas, que coartan el derecho a la movilidad y por la baja capacidad institucional por parte de los Estados para garantizar la seguridad humana de las personas que transitan o residen en su territorio.¹⁵

Así, se define a la migración como [un fenómeno social que se expresa en el movimiento físico de las personas de un lugar a otro en búsqueda, generalmente, de mejores oportunidades para el ejercicio de su derecho al desarrollo].¹⁶

Por su ubicación geográfica y su situación económica, Oaxaca se ha caracterizado por ser un estado de origen, destino, tránsito y retorno de migrantes y al igual que en otros estados del país, la migración ha sido una opción más para intentar mejorar las condiciones de vida de la población. Si bien existen diferentes tipos de flujos migratorios en la entidad, sin duda el más significativo es el que se efectúa hacia Estados Unidos de América.

Cabe mencionar que los grupos de personas más vulnerables por razón de migración son **las niñas, niños y adolescentes no acompañados**.

G.g. ACCIONES DE LA COMISIÓN

Esta Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad se coordinará con la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración para llevar a cabo las acciones que se consideren necesarias para la atención a este sector de la población, en el ánimo de no invadir la esfera de competencia de dicha Comisión. No obstante ello, esta Comisión también considera oportuno plantear reformas legislativas a los ordenamientos que regulan a este sector de la población.

¹⁵ Migrantes en México, Vulnerabilidad y Riesgos, UN ESTUDIO TEÓRICO PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL “REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE MIGRANTES EN EMERGENCIAS”, Organización Internacional para las Migraciones, El Colegio de la Frontera Norte, Escénica Tijuana-Ensenada, Km 18.5, San Antonio del Mar 22560 Tijuana, B.C. México.

¹⁶ Alejandro López Mercado, Elementos para un diagnóstico actualizado del fenómeno de la migración del estado de Oaxaca, México, Sede Subregional de la CEPAL en México.

H. PERSONAS y GRUPOS DESPLAZADOS

También se consideran grupos en situación de vulnerabilidad a las **personas desplazadas o grupos de personas desplazadas**, siendo en la mayoría de los casos niños, niñas y adolescentes, indígenas, adultos mayores, campesinos, pequeños propietarios de negocios, empresarios, activistas, periodistas, defensores de derechos humanos y mujeres (madres de familia) que ante eventos de violencia, se ven obligados a huir con la finalidad de salvaguardar su vida y la del resto de su familia llevando con ellas niñas, niños y ancianos, lo que resulta preocupante porque es una violación flagrante a sus derechos humanos.

Según la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos A.C. (CMDPDH) establece que los Principios Rectores de los desplazamientos internos de la ONU, señalan que los desplazados internos son “Personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida”.

La CMDPDH señala que durante el año 2016 se registraron 29 episodios de desplazamiento masivo en el país, impactando en al menos 23,169 personas, en 12 entidades del país: Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, **Oaxaca**, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas. De estos episodios de desplazamiento 20 fueron causados de manera directa por la violencia. Es decir, en 2016 al menos 21,031 personas tuvieron que abandonar su lugar de residencia de manera temporal o permanente con la intención de salvaguardar su vida a causa de la violencia.¹⁷

En razón de lo anterior, es imprescindible que se legisle a favor de este grupo vulnerable para que se les restituyan sus garantías constitucionales que les han sido violentadas, ya que estos no cuentan con una categoría legal como desplazados y por lo tanto, no cuentan con el régimen de protección que otorga el derecho nacional e internacional.

H.h. ACCIONES DE LA COMISIÓN

Esta Comisión Permanente se coordinará con la Comisión Permanente de Derechos Humanos, para llevar a cabo las acciones que se consideren pertinentes para la atención a este sector de la población, con el ánimo de no invadir la esfera de competencia de dicha Comisión. No obstante ello, esta Comisión también considera oportuno la creación de un marco jurídico para atender, proteger y asistir las necesidades especiales que requiere este grupo vulnerable; asimismo, se considera necesario requerir al Gobierno del Estado para que implemente políticas públicas que garanticen el respeto a sus derechos humanos.

¹⁷ <http://cmdpdh.org/temas/desplazamiento-interno/>

4.3.2. OTROS SECTORES VULNERABLES

A. POBLACIONES CON DIVERSIDAD SEXUAL (LGBTTTI)

La abreviatura LGBTTTI significa Lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual; las primeras 3 (LGB) son orientaciones/preferencias sexuales; las siguientes (TT) corresponden a identidades de género; la siguiente T corresponde a una expresión de género; y la [I] intersexualidad corresponde a una condición biológica.

Así, entendemos por:

Lesbiana: Mujer que se siente atraída erótica y/o afectivamente por mujeres.

Gay: Hombre que se siente atraído erótico y/o afectivamente por hombres.

Bisexual: Persona que se siente erótica y/o afectivamente por hombres y mujeres.

Transexual: persona cuya biología no corresponde con su identidad de género y que puede realizar un cambio en ella para adecuarla.

Transgénero: persona cuya biología no corresponde a su identidad de género, pero no busca hacer modificaciones para adecuarla.

Travesti: Personas que utilizan un performance de género considerado distinto al suyo, sin que ello implique una orientación/preferencia homosexual.

Intersexualidad: Fenómeno biológico que consiste en la existencia de estados intermedios entre el de macho y el de hembra.

Para comprender la diversidad sexual, es necesario señalar dos categorías importantes:

Identidad de género: vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Orientación sexual: capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.

A.a. Acciones de la Comisión.

Todas las personas con diversidad sexual se consideran grupos en situación de vulnerabilidad, ya que debido a sus distintas preferencias sexuales, identidad de género e intersexualidad son discriminados y menoscabados en sus derechos, por ello, es importante plantear reformas legislativas mediante las cuales se garantice su derecho a la igualdad social y reconocimiento de sus derechos, así como a la igualdad de oportunidades laborales, económicas y culturales (reformas al Código Civil y de Procedimientos Civiles del Estado).

B. PERSONAS DESAPARECIDAS.

De acuerdo con el informe anual de actividades 2017 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, nuestro país enfrenta un problema estructural, en cuanto a desaparición de personas se refiere, derivado de la conjunción de corrupción, impunidad, violencia, inseguridad y colusión de diversas personas servidoras públicas con la delincuencia organizada, que se agudiza con las condiciones de desigualdad y pobreza extrema que impiden un desarrollo social en el país. Aunado a lo anterior, los escasos resultados obtenidos por las instituciones de procuración de justicia, tanto en la búsqueda y localización de las víctimas directas, como en el conocimiento de la verdad de los hechos que originaron la desaparición y la identificación de quienes estuvieron involucrados en la misma para sujetarlos a la acción de la justicia, ocasionan, entre otras cosas, la proliferación de esta conducta. La situación se agrava por el hecho de que no existen cifras oficiales precisas y confiables de personas desaparecidas, ni tampoco una base de datos sólida en funcionamiento, en la que se concentre el registro de todas las personas que se encuentran en esta situación en México.

En el caso particular de Oaxaca ocurre lo mismo, debido a que no existe una cifra exacta de personas desaparecidas, toda vez que en las zonas rurales, comunidades marginadas y de extrema pobreza en el Estado, no se lleva un registro oficial de personas desaparecidas; sin embargo, de acuerdo con la base de datos del Registro Nacional de Datos de Personas extraviadas o desaparecidas (RNPD) al 30 de abril del 2018, se reportaron 191 personas como desaparecidas. No obstante lo anterior, en la página de internet de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, sólo se presentaron 71 fotografías de personas desaparecidas y no localizadas en la Unidad de búsqueda de personas Desaparecidas y No Localizadas (DNOL).

De acuerdo con la nota periodística el Universal de fecha once de junio de 2018, en ocho años y cinco meses -2010 a mayo de 2018- la Defensoría de los Derechos Humanos de Pueblo de Oaxaca (DDHPO) acumuló 581 expedientes y antecedentes iniciados de personas desaparecidas. Según sus datos, con 107 ausentes, 2010 fue el año con más casos denunciados.¹⁸

B.b. Acciones de la Comisión.

Por lo anterior, es trascendental que se garantice a las familias de las víctimas el acceso a la justicia, sobre todo en las comunidades marginadas y de extrema pobreza, por lo que para ello es indispensable el fortalecimiento de las instituciones encargadas de su búsqueda y localización, como lo es la Fiscalía General del Estado, a través de la Unidad de búsqueda de personas Desaparecidas y No Localizadas (DNOL), para lo cual se deberá requerir y exhortar a dicha institución para que implemente una estrategia de coordinación con los 570 municipios del Estado para elaborar un registro oficial de personas desaparecidas en cada municipio del Estado. Asimismo, se plantearán iniciativas de reformas al marco jurídico para que a los familiares de las víctimas que viven en un estado de incertidumbre y vulnerabilidad, se les brinde apoyo económico y psicológico durante todo el proceso de búsqueda de la víctima, por parte de las instituciones de gobierno (**Por ejem. programas sociales**).

¹⁸ <http://oaxaca.eluniversal.com.mx/especiales/11-06-2018/se-dispara-cifra-de-personas-desaparecidas-en-oaxaca>

C. PERSONAS CON VIH (SIDA) y CON ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS.

En el estado de Oaxaca se han presentado 6 mil casos de personas con VIH/SIDA, contabilizadas hasta el último trimestre del año 2018. Según el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud, de enero a agosto del año 2018 se contabilizaron 272 casos de VIH. El 80% de los casos contabilizados hasta ahora por el COESIDA están dentro de la población indígena, pues de los 570 municipios en Oaxaca, 400 tienen personas infectadas de VIH o sida.

Por lo anterior, las personas que padecen esta enfermedad se encuentran en situación de vulnerabilidad de forma permanente, debido a que aún no existe una cura y a que desafortunadamente en la sociedad prevalece la ignorancia de contagio por contacto con la persona, por lo que son objeto de discriminación en el ámbito social, educativo, laboral y cultural, por lo que es vital que se garanticen sus derechos a través de propuestas legislativas mediante las cuales se les incluya en todos los sectores de la sociedad y no se sigan violando sus derechos humanos.

Del mismo modo las personas con enfermedades crónicas y/o degenerativas se encuentran en situación de vulnerabilidad, debido a que al encontrarse mermada su salud no gozan plenamente de sus derechos. Al respecto, se tiene la idea de que la condición de salud de una persona se debe al estilo de vida poco saludable que lleva; sin embargo, muchas veces el mantener una vida saludable no depende sólo de la persona, pues es vital que para ello gocen del acceso equitativo a la alimentación, a la educación gratuita, a un espacio digno donde vivir, al derecho universal de la salud y a la atención médica especializada. La intervención de las autoridades públicas es crucial para mejorar la salud y el bienestar de la población y ofrecer una protección especial a los grupos vulnerables.

Lo anterior, se aplica en especial a las niñas, niños y adolescentes que no pueden elegir el entorno en el que viven, ni su dieta, ni la exposición pasiva al humo de tabaco. Las niñas, niños y adolescentes, además, no pueden entender cabalmente las consecuencias de su comportamiento a largo plazo. Las personas que viven en pobreza también tienen pocas alternativas a la hora de elegir alimentos, condiciones de vida y acceso a la educación y atención sanitaria, pues sobreviven en condiciones deplorables. El apoyo a las decisiones de salud correctas, sobre todo de quienes sin él no podrían permitírselas, reduce los riesgos y las desigualdades sociales.

C.c. Acciones de la Comisión.

Esta Comisión tiene como meta legislar para lograr una debida protección y salvaguarda de los derechos de este grupo vulnerable. Por ello, se plantearán reformas legislativas con el objeto de garantizar a las personas con VIH su inclusión en todos los sectores de la sociedad, así como el derecho universal a la salud y a la atención médica especializada. De igual forma para las personas con enfermedades crónicas y/o de generativas, especialmente tratándose de niñas, niños y adolescentes de escasos recursos, personas en situación de pobreza, indígenas, madres solteras, adultos mayores y personas con discapacidad, se buscará que el Estado les garantice una atención médica especializada de forma gratuita.

D. PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD y PRESOS POLÍTICOS

Cualquier persona detenida, sean cuales sean las razones que la llevaron a su privación de libertad, se encuentra en una situación de vulnerabilidad. Lo anterior es así porque al encontrarse privados de la libertad se les restringe el uso y goce de sus derechos civiles y políticos, aunado a que existe un desequilibrio de poder entre las personas detenidas y aquellas que están a cargo de ellas, hay una dependencia casi absoluta de la institución que les ha privado de su libertad o que limita sus movimientos, así como el debilitamiento de sus lazos sociales y el estigma derivado de la detención.

[Los factores que refuerzan la vulnerabilidad de las personas detenidas pueden ser personales, ambientales o socioculturales:

a) Factores personales: edad, género, nivel de educación, nacionalidad, etnia, salud mental y física, situación legal, situación económica, falta de información, baja autoestima, traumas del pasado o del presente (incluyendo tortura y violencia doméstica y sexual), experiencias vitales, etc.

b) Factores ambientales: la actitud del personal penitenciario, la proporción entre personal y personas detenidas, la actitud de otras personas detenidas, el acceso y la competencia de la asistencia sanitaria, los servicios sociales y legales, sistemas informales de privilegios, la disposición de la prisión, la posibilidad de rediseñar/adaptar el espacio, la ausencia de lazos familiares, el hacinamiento, etc.

c) Factores socioculturales: la actitud de la sociedad y los medios de comunicación hacia las personas privadas de libertad, la estigmatización y la exclusión social, la invisibilidad social, la actitud hacia las minorías, la corrupción, etc].¹⁹

Ante este sector vulnerable de la población si bien es cierto la Comisión Nacional de Derechos Humanos ha planteado diversas recomendaciones para que se eviten los abusos de autoridad y la violación a los derechos humanos, como en el caso particular de Oaxaca, donde emitió la recomendación: 52/2017 Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca y Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; también lo es, que aún siguen existiendo casos de violación a los derechos humanos de las personas privadas de su libertad, por lo que es indispensable que con independencia a las recomendaciones realizadas, se garantice a este sector penitenciario el respeto a sus derechos: de integridad personal; a una vida digna; a la defensa; a tener contacto con el exterior; sus derechos económicos, sociales y culturales; a la igualdad y no discriminación; y, los sexuales y reproductivos.

Respecto a los **presos por motivos políticos** cabe mencionar que también se considera un grupo en situación de vulnerabilidad, debido a que al encontrarse privados de su libertad son expuestos a una serie de violaciones graves a sus derechos humanos como son: La detención arbitraria o ilegal; la retención arbitraria; el derecho a la integridad personal; agresiones físicas; Intimidación; amenazas de muerte; vigilancia; hostigamiento; violación sexual; hostigamiento

¹⁹ <https://www.apt.ch/detention-focus/es/grupos-vulnerables/>

sexual; agresión sexual; uso desproporcionado o indebido de la fuerza pública; tratos crueles, inhumanos o degradantes; entre otros.

Oaxaca es el estado con mayor índice de personas privadas de su libertad por motivos políticos, pues según el informe de presos, documentado en el obra *“Comité Cerezo México” La cárcel, una forma de criminalización de la protesta social, Primera edición electrónica 2010,*²⁰ a partir del año 2002, se documentaron en la base de datos del proyecto Viento de Libertad, los siguientes: Del año 2002 al 2008 1, 373 personas fueron detenidas por motivos políticos, de las cuales 1 056 son hombres, 279 son mujeres y 38, menores de edad. De los 1, 373 presos, 1, 320 fueron catalogados como presos de conciencia, 44 como injustamente preso asociados a motivos políticos, y 9 como presos políticos. Asimismo, de acuerdo con dicho informe los estados de la República Mexicana donde los presos fueron detenidos por motivos políticos son: Oaxaca con 436; el Estado de México con 235; Michoacán con 143; Guerrero con 144; Chiapas con 111, entre otros estados que tuvieron menor registro de presos políticos.

De acuerdo con el Proyecto Alternativo de Nación del Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, mediante el cual se comprometió a liberar a los presos políticos en todo el país, al respecto ya se tomaron acciones, pues recientemente se dio a conocer por diversos medios de comunicación y notas periodísticas que ya han sido liberados 10 presos políticos del estado de Oaxaca (maestros de la sección 22 de la Coordinadora Nacional de los Trabajadores de la Educación CNTE).

D.d. Acciones de la Comisión.

Esta Comisión buscará garantizar a la población penitenciaria el respeto a sus derechos humanos, así como vigilar su rehabilitación social efectiva, mediante políticas, programas y la coordinación de acciones con las instituciones relacionadas con el sistema de procuración de justicia. La Comisión se coordinará con la Comisión Permanente de Derechos Humanos para llevar a cabo este objetivo en beneficio de este grupo vulnerable. Asimismo, se buscará plantear reformas legislativas al marco jurídico para lograr la eficacia del respeto irrestricto a los derechos humanos de este sector vulnerable (Por ejemplo en la Ley de Amnistía del Estado).

E).- PERIODISTAS Y DEFENSORES CIVILES

[Según cifras oficiales, entre 2010 y 2015 fueron asesinados más de 55 periodistas. La mayor parte de estos crímenes permanecen en la impunidad, sobre todo en lo que refiere a autores intelectuales no identificados.

La Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) destacó que la violencia contra las y los comunicadores se ha visto especialmente agudizada en aquellos estados de la Federación en los que existe una fuerte presencia del crimen organizado. En muchos casos, los integrantes

²⁰ https://www.comitecerezo.org/IMG/pdf/INFORME_PRESOS.pdf

de estos grupos actúan en colusión con agentes estatales. La información con la que cuenta la CIDH permite afirmar que, en su mayoría, los periodistas que han sido víctimas de violencia habían denunciado o informado sobre corrupción administrativa en el ámbito local, narcotráfico, delincuencia organizada, seguridad pública y asuntos relacionados.

En los últimos años, la situación de violencia contra periodistas, comunicadores y trabajadores de los medios en México ha venido en aumento, sobre todo en algunos estados como Veracruz, Tamaulipas, Guerrero, Chihuahua y **Oaxaca**, a pesar de las reformas constitucionales y legislativas y la adopción de medidas para salvaguardar su integridad, como el Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas aprobado en 2012].²¹

En Oaxaca ante esta grave situación de violencia que padecen periodistas, defensores de derechos humanos y comunicadores por el ejercicio de la libertad de expresión, que los convierte en un grupo de la población especialmente vulnerable, y debido a los altos índices de impunidad en estos crímenes, es urgente que los órganos de procuración de justicia garanticen el pleno ejercicio del derecho la libertad de expresión en el Estado y en el país.

E.e. Acciones de la Comisión.

Esta Comisión requerirá al Poder Judicial del Estado para la implementación de estrategias en coordinación con las diferentes instituciones, tanto a nivel federal como estatal, trabajen de manera articulada a fin de proporcionar una respuesta integral en todos los temas relacionados con la protección y procuración de justicia en las agresiones contra las y los defensores de derechos humanos y de periodistas. Asimismo, que se exhortara para que se continúe fortaleciendo esfuerzos para garantizar el pleno ejercicio del derecho la libertad de expresión en el país.

V.- AGENDA DE ACCIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

5.1. ANÁLISIS LEGISLATIVO.

Esta Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad, dentro del marco de sus atribuciones conocerá, estudiará y analizará debidamente las propuestas de ley, reformas legislativas, exhortos, puntos de acuerdo y demás acciones puestas a su consideración, para ser dictaminadas o resueltas bajo los lineamientos establecidos en la norma jurídica, por lo que se estudiará y determinará cuáles propuestas deben ser dictaminadas favorablemente y cuáles desechadas por no apegarse a la Ley o ser contrarias a derecho y no beneficiar a estos grupos vulnerables.

5.2. SESIONES ORDINARIAS y/o EXTRAORDINARIAS.

La Comisión realizará sesiones ordinarias cada 15 días, de conformidad con lo establecido en el

²¹ <http://paginabierta.mx/periodistas-y-defensores-especialmente-vulnerables-en-mexico-cidh/>

artículo 66, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para lo cual se convocará a sesión a los integrantes de la Comisión en términos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y del Reglamento Interior del Congreso del Estado. Se propone realizar las sesiones ordinarias de la Comisión en la **segunda y última semana de cada mes** (de acuerdo con el cronograma de actividades), poniéndose de acuerdo los Diputados integrantes de la Comisión de forma interna en el día y hora de acuerdo a sus agendas de trabajo.

Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuando sea necesario y por casos de urgencia, para lo cual se convocará a los integrantes de la Comisión en términos de los ordenamientos jurídicos antes mencionados.

5.3. EXPEDIENTES POR DICTAMINAR.

Respecto a este punto, por ser la Comisión de nueva creación en esta Sexágésima Cuarta Legislatura, no se tiene rezago de expedientes por dictaminar.

5.4. ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS TURNADOS A LA COMISIÓN.

Se efectuará un trabajo legislativo apegado a lo establecido en el artículo 65, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, en relación con el artículo 42, fracción XVI, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. Todos los asuntos turnados a esta Comisión, serán estudiados y analizados de manera escrupulosa, considerando la viabilidad jurídica de las iniciativas, proyectos, exhortos y puntos de acuerdos que se reciban. Para lo anterior, de ser necesario se escuchará a los promoventes de las iniciativas, estableciéndose para ello reuniones de trabajo.

5.5. INTEGRACIÓN DE NUEVAS PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS.

De acuerdo con la **Agenda de Cambio para Oaxaca 2018-2021**, planteada por el grupo parlamentario de **morena** de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado, se incluyen en el Eje 2 denominado IGUALDAD, DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA Y PACIFICACIÓN y Eje 3 DESARROLLO SOCIAL a diversos Grupos en Situación de Vulnerabilidad, por lo que, para tener una legislación a la vanguardia y acorde a las necesidades de estos grupos vulnerables, se plantea la necesidad de proponer reformas a diversas legislaciones, por ejemplo:

- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca.
- Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
- Ley de Adopciones del Estado de Oaxaca.
- Ley de los derechos de las Personas con Discapacidad en Oaxaca (aprobado por Decreto N°1268, aprobado el 08 de julio de 2015 por la Sexagésima Segunda Legislatura).
- Ley General Para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (Última reforma publicada DOF 17-12-2015)
- Ley para la Protección los derechos de las Personas Adultos Mayores en el Estado de Oaxaca (aprobado por Decreto N°651, el 04 de diciembre de 2014 por la Sexagésima Segunda Legislatura).
- Ley para la Beneficencia Pública (aprobada el 1939-12-30)
- Ley Estatal de Salud para el Estado de Oaxaca.

- Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar (aprobada por Decreto 744 por la LXIII Legislatura, el 30 de septiembre del 2017 y publicada en el Periódico Oficial Extra del 8 de diciembre del 2017).
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Oaxaca.
- Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca.
- Ley de Organizaciones de Asistencia Social en el Estado de Oaxaca.
- Ley para el reconocimiento y atención de los derechos de los migrantes y sus familias para el estado de Oaxaca (Decreto N°1572, aprobado el 04 de septiembre de 2018 y publicado en el periódico oficial el 13 de octubre de 2018, por la LXIII Legislatura).
- Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca.
- Código Civil para el Estado de Oaxaca.
- Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley de los Cuidados Paliativos para los enfermos no curables o en Situación Terminal del Estado de Oaxaca.
- Ley de Amnistía del Estado de Oaxaca.
- Código Penal Federal (reforma para la legalización de la siembra de la marihuana y amapola) CANNABIS
- Ley Estatal para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Ley Orgánica de la Policía del Estado de Oaxaca.
- Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en Oaxaca.
- Promover iniciativas de reformas para la atención a grupos desplazados.
- Ley que crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca (Aprobada bajo Decreto N° 1866, por la Sexagésima Primera Legislatura).
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Oaxaca (Última Reforma: Decreto Núm. 1643 aprobado por la LXIII Legislatura el 25 de septiembre del 2018)
- Ley contra los Vicios del Alcoholismo y de las Drogas Heroicas.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- Ley para Atender, Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Oaxaca.
- Ley para Prevenir y Atender la Violencia y Acoso entre iguales del Estado de Oaxaca.
- Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Oaxaca.
- Ley que crea la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca.
- Ley que regula el uso de la fuerza por los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca (Aprobada por Decreto Núm. 636, de fecha 10 de agosto del 2011, publicado en el Periódico Oficial Extra de fecha 20 de septiembre del 2011).
- Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca (aprobada por Decreto número 1645, el 25 de septiembre del 2018).
- Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca.

5.6. REUNIONES DE TRABAJO CON COMISIONES LEGISLATIVAS AFINES.

Se procurará llevar a cabo reuniones de trabajo con otra(s) Comisiones afines a los objetivos, como lo es la Comisión de Asuntos Indígenas y Migración; Derechos Humanos; Administración y Procuración de Justicia; de Igualdad de Género, Seguridad y Protección Ciudadana y de Salud, a fin de coordinar esfuerzos y tomar las mejores decisiones en beneficio de los grupos vulnerables. Lo anterior, podrá llevarse a cabo en el momento que así se requiera y que las actividades de trabajo de las Comisiones lo permitan, por lo que no se establecen fechas precisas, ya que las reuniones podrán celebrarse en cualquier momento, previa convocatoria realizada en términos de ley.

5.7. REUNIONES DE TRABAJO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y ORGANIZACIONES SOCIALES.

Se realizarán reuniones de trabajo con los titulares de las instituciones gubernamentales que tengan la función y el deber de incluir, atender y proteger a grupos vulnerables.

Asimismo, se buscará tener reuniones con instituciones privadas para plantear la inclusión en el ámbito laboral de los grupos vulnerables.

También, se escucharán y atenderán las propuestas de la sociedad civil organizada y que representen a los Grupos Vulnerables o en situación de vulnerabilidad, ya que sin duda sus aportaciones son elementos valiosos para fortalecer el trabajo de esta Comisión.

5.8. REALIZACIÓN DE CONFERENCIAS, TALLERES y FOROS.

Se organizaran y llevaran a cabo conferencias, talleres y foros de consulta a la opinión pública, para la promoción y difusión de temas relativos a la atención de grupos vulnerables, con la finalidad de ejercer de mejor manera sus facultades, en especial las de dictaminación, información, control y evaluación.

Los eventos podrán ser organizados en coordinación con otras Comisiones afines a sus objetivos, instituciones públicas o privadas, dependencias gubernamentales y grupos organizados de la sociedad civil.

5.9. INFORME SEMESTRAL.

La Comisión rendirá un informe semestral a la Junta de Coordinación Política de este Órgano Legislativo, de conformidad con lo dispuesto en la fracción III, del artículo 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

PRIMER SEMESTRE DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ACTIVIDAD/MES	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
SESIONES ORDINARIAS DE LA COMISIÓN																								
REUNIONES DE TRABAJO CON COMISIONES AFINES																								
REUNIONES DE TRABAJO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS y ORG. SOCIALES																								
CONFERENCIAS CON INVITADOS ESPECIALIZADOS EN GRUPOS VULNERABLES																								
REALIZAR TALLERES O FOROS DE CONSULTA RESPECTO A PROPUESTAS LEGISLATIVAS																								

SEGUNDO SEMESTRE DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

ACTIVIDAD/ MES	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBR E				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBR E			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
CONVOCAR A SESIONES ORDINARIAS																								
REUNIONES DE TRABAJO CON COMISIONES AFINES																								
REUNIONES DE TRABAJO CON INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS y ORG. SOCIALES																								
CONFERENCIAS CON INVITADOS ESPECIALIZADOS EN GRUPOS VULNERABLES																								
REALIZAR TALLERES O FOROS DE CONSULTA RESPECTO A PROPUESTAS LEGISLATIVAS																								

VI.- ANEXO.

6. DOCUMENTOS RELEVANTES EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y RECOMENDACIONES A FAVOR DE LOS GRUPOS VULNERABLES.

En el presente documento se exponen los objetivos, estrategias y líneas de acción del “Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024”, del Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador; la Agenda 2030 Objetivos y Desarrollo Sostenible, en lo relativo a la atención de Grupos Vulnerables; así como las recomendaciones que ha hecho la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en su “Informe de Actividades 2017”, en lo correspondiente a la atención y protección de los Grupos Vulnerables; y el Plan de Desarrollo Estatal 2017-2018 del Gobernador del Estado Alejandro Murat Hinojosa, tomando únicamente lo relativo a los Grupos Vulnerables.

6.1. PROYECTO ALTERNATIVO DE NACIÓN 2018-2024 DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.

“100 PUNTOS DEL PLAN DE GOBIERNO” Incluye en varios puntos a los Grupos Vulnerables

- 1. Todos los programas del gobierno darán preferencia a los pueblos indígenas.**
- 2. Se atenderá a todos los mexicanos sin importar creencias, clases, organizaciones, sexo, partidos, sectores económicos o culturales.**
- 3. Se mantendrán las estancias infantiles de la Sedesol y se regularizarán los Cendis promovidos por el PT.**
- 4. Los estudiantes de primaria y secundaria que provengan de familias de escasos recursos recibirán becas.**
- 5. Todos los estudiantes de Bachilleres, escuelas técnicas, vocacionales y preparatorias públicas recibirán una beca de 800 pesos mensuales.**
- 6. 300,000 jóvenes en condiciones de pobreza que estén cursando la universidad tendrán derecho a una beca de 2,400 pesos mensuales.**
7. En 2019 estarán funcionando 100 universidades públicas a las que podrán acceder 64,000 estudiantes.
8. Se impulsará la formación artística desde la educación básica y se apoyará a creadores y promotores culturales.
9. Se promoverá la investigación científica y tecnológica. El Conacyt coordinará el Plan Nacional para la Innovación.
10. Se cancelará la reforma educativa; se establecerá en el artículo 3 de la Constitución el derecho a la educación gratuita en todos los niveles.
11. Impulsar el plan para apoyar a los damnificados de los sismos con trabajo, vivienda y servicios públicos.
12. Implementar un programa de mejoramiento urbano en colonias marginadas de la frontera norte.
- 13. Garantizar atención médica y fármacos gratuitos, y ubicar unidades médicas en las zonas más pobres.**
14. Bajar los sueldos de los altos funcionarios y aumentar proporcionalmente los de los trabajadores de base y sindicalizados.
- 15. Se aumentará la pensión a los adultos mayores en todo el país (1,274 pesos mensuales).**
- 16. Apoyo económico para 1 millón de personas con discapacidad.**
- 17. Más de 2 millones de jóvenes desempleados serán contratados para trabajar como aprendices en actividades productivas en el campo y la ciudad (ganarán 3,600 pesos mensuales).**
18. Construcción de caminos de concreto en municipios olvidados de Oaxaca, Guerrero y otros estados.

19. Pequeños productores del campo, ejidatarios y comuneros recibirán un apoyo económico semestral para la siembra de alimentos.
20. Iniciar el próximo año un programa de entrega de fertilizantes para que no se dañen los suelos.
21. A los pequeños productores de maíz, frijol, arroz, trigo y leche se les comprarán estos alimentos a precios de garantía en almacenes o depósitos de Diconsa y Liconsa.
22. Fomentar la actividad pesquera para mejorar la vida de las comunidades costeras y ribereñas.
23. En los próximos dos años se plantarán árboles frutales y maderables en 1 millón de hectáreas.
24. Fusión de Diconsa y Liconsa en una sola empresa para el abasto y la distribución de alimentos de consumo popular: Segalmex.
25. Se otorgarán créditos a la palabra y sin intereses a ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios para la adquisición de novillonas, vacas y sementales.
26. Los artesanos, dueños de talleres, tiendas y pequeñas empresas también recibirán créditos sin tantos trámites.
27. Se transferirá a las comunidades mineras el impuesto que se cobra a las empresas por la extracción del mineral.
28. No aumentará el precio de las gasolinas, el gas, el diésel y la luz, solo se le aplicará el componente de inflación.
29. Los apoyos que otorgue el gobierno al pueblo se entregarán de manera directa, sin intermediarios, para evitar “moches”, corrupción y manipulación política.
30. Se creará el Banco del Bienestar para que la gente pobre pueda cobrar la ayuda del gobierno.
31. El incremento del presupuesto para financiar los programas del bienestar se obtendrá de ahorros por no permitir la corrupción y gobernar con austeridad.
32. No aumentarán los impuestos más allá de la inflación ni la deuda pública.
33. Respeto a la autonomía del Banco de México y de sus políticas para evitar que haya inflación o devaluaciones.
34. No habrá amiguismo, nepotismo e influyentismo. Serán transparentes la nómina y los bienes de los funcionarios, y se harán pocos viajes al extranjero.
35. No se comprarán sistemas de cómputo en el primer año de gobierno.
36. Solo tendrán secretarios particulares los funcionarios del gabinete ampliado.
37. Se cancelarán fideicomisos o cualquier otro mecanismo utilizado para ocultar fondos públicos.
38. Se suprimirán todas las estructuras y los programas duplicados para ser centralizados en una sola unidad o coordinación.
39. Se reducirá en 50% el gasto de publicidad del gobierno.
40. Los secretarios de Estado no podrán convivir en fiestas, comidas, juegos deportivos o viajar con contratistas o inversionistas vinculados a la función pública.
41. Ningún funcionario podrá ocupar en su domicilio a trabajadores al servicio del Estado.

42. Ningún funcionario, sin causa de emergencia, podrá ordenar cerrar calles o detener el tráfico ni pasarse los altos o estacionarse en lugares prohibidos.
43. No se comprará ninguna mercancía que exista en los almacenes públicos en cantidad suficiente.
44. No se remodelarán oficinas ni se comprará mobiliario de lujo.
45. Solo tendrán choferes los secretarios y subsecretarios.
46. Salvo plena justificación, los policías y militares no estarán al servicio de funcionarios o particulares.
47. Se eliminarán partidas para vestuario o cualquier gasto de protocolo y ceremonial dedicado al presidente, colaboradores y familiares.
48. Se cuidarán los bienes de las oficinas a disposición de servidores públicos para proteger el patrimonio colectivo.
49. Se evitarán gastos innecesarios en el extranjero. Las únicas oficinas del gobierno serán las embajadas y los consulados.
50. Se tratará con amabilidad a los ciudadanos en las oficinas públicas y en cualquier lugar.
51. Las compras del gobierno se harán de manera consolidada mediante convocatoria y con observación ciudadana y de la ONU.
52. Los contratos de obra del gobierno se llevarán a cabo con la participación de ciudadanos y de observadores de la ONU.
53. No se autorizará la contratación de despachos para elaborar proyectos de ley, planes de desarrollo o cualquier tipo de análisis o recomendaciones.
54. Se descentralizará el gobierno y las secretarías van a estar en distintos estados.
55. A nadie le estará permitido violar la Constitución y las leyes, y no habrá impunidad, fueros ni privilegios.
56. Se reformará el artículo 108 para juzgar al presidente por cualquier delito que cometa.
57. Serán delitos graves la corrupción, el robo de combustible, la portación ilegal de armas, la falsificación de facturas, el fraude electoral, la compra de votos y el uso de presupuesto para favorecer a candidatos y partidos.
58. No habrá partidas en el presupuesto a disposición de diputados o senadores.
59. Ningún funcionario podrá recibir regalos cuyo valor exceda los 5,000 pesos.
60. Sobre las empresas internacionales, se dará preferencia a aquellas originarias de países cuyos gobiernos se caractericen por su honestidad.
61. Las puertas de Los Pinos estarán abiertas a todo el público.
62. El Estado Mayor Presidencial será parte de la Sedena; desaparecerá el Cisen.
63. Estarán en venta el avión presidencial y toda la flotilla de aviones y helicópteros.
64. Ya no recibirán pensión los expresidentes ni tendrán a su servicio funcionarios, sean civiles o militares.
65. No habrá inspectores de vía pública para estar supervisando a establecimientos comerciales, empresariales o de servicios.
66. No estar en contra de quienes inviertan o generen empleos y se comprometan con el desarrollo de México.

67. Se fomentará el turismo para impulsar el desarrollo y crear empleos; iniciará un programa de mejoramiento urbano en las colonias marginadas de cinco centros turísticos.
68. Se construirá el Tren Maya para comunicar los estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo.
69. Se creará un corredor económico y comercial en el Istmo de Tehuantepec, una vía ferroviaria para contenedores, se ampliará la carretera, se rehabilitarán los puertos, y se instalarán plantas de ensamblaje y manufactureras.
70. Mayor inversión pública para producir con urgencia más petróleo, gas y energía eléctrica.
71. Se rehabilitarán las seis refinerías existentes y se iniciará la construcción de una nueva en Tabasco.
72. Se detendrá el plan de desmantelamiento de la Comisión Federal de Electricidad.
73. Impulsar el desarrollo de fuentes de energía alternativas renovables: eólica, solar, geotérmica y mareomotriz.
74. No se permitirá la introducción y el uso de semillas transgénicas.
75. No se usarán métodos de extracción de materias primas que afecten la naturaleza y agoten las vertientes de agua.
76. No se privatizará el agua.
77. Habrá cobertura universal en telecomunicaciones y se conectará al país con internet utilizando la infraestructura de la CFE.
78. En tres años quedará solucionado en definitiva el problema de saturación del actual aeropuerto de CDMX.
79. Desde el 1 de enero se creará una zona libre en los 3,180 kilómetros de frontera con EU.
80. El salario mínimo nunca se fijará por debajo de la inflación.
81. Se reformará el artículo 35 de la Constitución para quitar todos los obstáculos y candados en la organización de consultas ciudadana.
82. El primer domingo de julio de 2021 habrá una consulta para preguntarle a los mexicanos si continúa en la presidencia o no.
83. Estará cinco días a la semana en municipios y estados del país resolviendo problemas y evaluando el avance de los programas de desarrollo y bienestar.
84. Todos los días, desde las 6:00 de la mañana encabezará en Palacio Nacional la reunión del gabinete de seguridad.
85. Se creará, con la aprobación del pueblo y del Congreso, una Guardia Nacional.
86. Se van a constituir 266 coordinaciones de seguridad pública en todo el país.
87. El presidente nunca dará la orden de que el Ejército o la Marina masacren al pueblo.
- 88. Amnistía para dejar en libertad a presos políticos o víctimas de represalias de caciques, funcionarios o gobernantes del antiguo régimen autoritario.**
- 89. Se investigará a fondo la desaparición de los jóvenes de Ayotzinapa; se conocerá la verdad y se castigará a los responsables.**
90. Se respetará la libertad de expresión; nunca el gobierno aplicará censura a periodistas o medios.

91. La Fiscalía General contará con absoluta autonomía.
92. Relaciones respetuosas con el Poder Legislativo y el Judicial; el Ejecutivo dejará de ser el poder de los poderes.
93. Implementar el Plan de Protección Civil para los casos de inundaciones, incendios, temblores y otros desastres.
94. La política exterior se sustentará en la cautela diplomática y en los principios de autodeterminación de los pueblos.
95. La relación con EU será de respeto, beneficio mutuo y buena vecindad.
- 96. Los 50 consulados en EU se van a convertir en defensorías de migrantes.**
97. Hacer realidad el progreso con justicia y amor a la familia, al prójimo, a la naturaleza, a la patria y a la humanidad.
- 98. Se garantizará la libre manifestación de ideas y de creencias religiosas y la libertad de prensa.**
99. Convocar a maestros, antropólogos, psicólogos, sociólogos, filósofos y profesionales de otras disciplinas para la elaboración de una Constitución Moral.
100. Se promoverá la lectura en general y particularmente de la historia, el civismo y la ética.

6.2. AGENDA 2030

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

“ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES”

México ha sido un actor activo en la definición de la nueva Agenda de Desarrollo post-2015, participando en 2013 y 2014 en las consultas y negociaciones realizadas en el Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (GTA-ODS), el cual generó un informe final que contiene la propuesta de ODS y que por acuerdo de la Asamblea General de Naciones Unidas será la base principal para integrar la nueva Agenda de Desarrollo.

Algunas actividades notables del país durante este proceso en 2014 fueron las siguientes:

- ✓ Organizó una consulta regional de la cual surgió la Declaración de Guadalajara, la cual destaca la necesidad de que los **“grupos vulnerables” sean considerados de forma transversal en políticas públicas**. Estas conclusiones fueron presentadas ante el Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda para el Desarrollo Post-2015.
- ✓ Realizó tres talleres internacionales sobre el concepto de desarrollo social y económico, inclusión y la importancia de la medición del progreso en la Nueva Agenda de Desarrollo, donde se compartieron opiniones sobre los retos del desarrollo incluyente, se intercambiaron experiencias sobre cómo integrar los objetivos de

- la Nueva Agenda y se discutió la medición de las nuevas metas bajo el enfoque de inclusión social y económica.
- ✓ Patrocinó la consulta temática sobre energía, en conjunto con los gobiernos de Tanzania y Noruega.
 - ✓ Escaló compromisos durante consultas regionales y foros en **materia de igualdad de género y derechos de las mujeres.**

En México se ha decidido que la Oficina de la Presidencia de la República tenga el liderazgo para la implementación de la Agenda 2030, para así lograr un compromiso de Estado que permee en todos los niveles de gobierno. Respecto a los gobiernos estatales y municipales, se ha identificado dos espacios de deliberación de acuerdos para impulsar el desarrollo local y promover transformaciones institucionales, estas son: la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y la Conferencia Nacional de Municipios de México (CONAMM). Por su parte, el Poder Legislativo creó un mecanismo parlamentario para el fortalecimiento del cumplimiento de la Agenda 2030. Durante el proceso de negociación de los ODS y la agenda se logró establecer un diálogo constructivo con las organizaciones de la sociedad civil involucradas en el proceso: contribuyeron a la posición de nuestro país a nivel internacional, además de que algunos de sus miembros asistieron como parte de la Delegación de México en las negociaciones de la Agenda 2030. La participación del sector privado es fundamental, para ello la AMEXCID estableció la Alianza por la Sostenibilidad, como plataforma de diálogo y acción que incluye a 80 empresas mexicanas y multinacionales operando en México, para intercambiar información sobre la integración de los ODS en los modelos de negocio y diseñar proyectos de cooperación internacional alrededor de la Agenda 2030, entre otras acciones.

Cabe mencionar que dentro de sus 17 ejes temáticos que establece la AGENDA 2030 de objetivos de desarrollo sostenible, en los Ejes 1, 2, 3, 5, 10 y 16 se consideran a varios grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que, resulta necesario apegarnos a los indicadores establecidos en los mismos para atender puntualmente los objetivos y metas que se proponen.

EJE 1. PONER FIN A LA POBREZA EN TODAS SUS FORMAS Y EN TODO EL MUNDO

- **Meta 1.1.**
 - 1.1.1. Proporción de la población que vive por debajo del umbral internacional de la pobreza, desglosada por sexo, edad, situación laboral y ubicación geográfica (urbana o rural).
- **Meta 1.2.**
 - 1.2.1. Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de la pobreza, desglosada por sexo y edad.
 - 1.2.2. Proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones, con arreglo a las definiciones nacionales.

- **Meta 1.5**
 - 1.5.1 Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100 000 habitantes.
 - 1.5.5 Pérdidas económicas directas atribuidas a los desastres en relación con el producto interno bruto (PIB) nacional.
- **Meta 1.a**
 - 1.a.2 Proporción del gasto público total en servicios esenciales (educación, salud y protección social).

EJE 2. PONER FIN AL HAMBRE, LOGRAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA MEJORA DE LA NUTRICIÓN Y PROMOVER LA AGRICULTURA SOSTENIBLE.

- **Meta 2.1.**
 - 2.1.2. Proporción de la población con inseguridad alimentaria moderada o severa (carencia por acceso a la alimentación)
 - 2.1.3 Proporción de la población por debajo del nivel mínimo de proteínas
- **Meta 2.a**
 - 2.a.3 Total de flujos de Cooperación Internacional para el Desarrollo que México destina al sector de la agricultura en su papel como oferente de cooperación
 - 2.a.4 Porcentaje de proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo que México destina al sector de la agricultura en su papel como oferente de cooperación
 - 2.a.5 Total de flujos oficiales (asistencia oficial para el desarrollo más otros flujos oficiales) que se destina al sector de la agricultura de México en su papel como receptor de cooperación

3. GARANTIZAR UNA VIDA SANA Y PROMOVER EL BIENESTAR DE TODOS A TODAS LAS EDADES

- **Meta 3.1**
 - 3.1.1 Razón de mortalidad materna
 - 3.1.2 Proporción de partos atendidos por personal sanitario especializado
- **Meta 3.2**
 - 3.2.1 Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años
 - 3.2.3 Tasa de mortalidad infantil
 - 3.2.4 Proporción de niños de un año de edad con esquema básico completo de vacunación
 - 3.2.5 Tasa de mortalidad en niños menores de 5 años por enfermedades diarreicas (defunciones por cada 100 mil menores de 5 años)
 - 3.2.6 Tasa de mortalidad en niños menores de 5 años por enfermedades respiratorias agudas (defunciones por cada 100 mil menores de 5 años)
- **Meta 3.3**
 - 3.3.3 Tasa de incidencia asociada al paludismo (por 100 mil habitantes)

- 3.3.7 Proporción de niños de un año de edad vacunados contra el sarampión.
- 3.3.8 Prevalencia de VIH en población adulta (15 a 49 años)
- 3.3.9 Tasa de mortalidad relacionada con el Sida (por 100 mil habitantes)
- 3.3.10 Cobertura de tratamiento antirretroviral.
- 3.3.11 Proporción de tratamientos otorgados a casos confirmados de paludismo, para la prevención, control y eliminación de la transmisión del Plasmodium Vivax.
- 3.3.12 Proporción de casos nuevos de tuberculosis pulmonar que curan al terminar el tratamiento
- **Meta 3.7**
 - 3.7.1 Porcentaje de mujeres en edad fértil (15 a 49 años) unidas con demanda satisfecha de métodos anticonceptivos modernos
 - 3.7.2.a Tasa de fecundidad en niñas y adolescentes (de 10 a 14 años) por cada 1 000 niñas y adolescentes en ese grupo de edad
 - 3.7.2.b Tasa de fecundidad en adolescentes (de 15 a 19 años) por cada 1 000 mujeres de ese grupo de edad
- **Meta 3.b.**
 - 3.b.4 Total neto de asistencia oficial para el desarrollo destinado a los sectores de la investigación médica y la atención sanitaria básica de México en su papel como receptor de cooperación.

5. LOGRAR LA IGUALDAD DE GÉNERO Y EMPODERAR A TODAS LAS MUJERES Y LAS NIÑAS

- **Meta 5.1**
 - 5.1.1 Existencia de marcos jurídicos para promover, hacer cumplir y supervisar la igualdad y la no discriminación por motivos de sexo
- **Meta 5.2**
 - 5.2.1.a Proporción de mujeres de 15 años de edad o más, que han sufrido violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, en los 12 meses anteriores, por entidad federativa según tipo de violencia
 - 5.2.1.b Proporción de mujeres de 15 años de edad o más, que han sufrido violencia física, sexual o psicológica infligida por un compañero íntimo actual o anterior, en los 12 meses anteriores, por grupos de edad según tipo de violencia
 - 5.2.2.a Proporción de mujeres y niñas a partir de 15 años de edad que han sufrido violencia sexual a manos de personas que no eran su pareja en los últimos 12 meses, por entidad federativa y lugar del hecho
 - 5.2.2.b Proporción de mujeres y niñas a partir de 15 años de edad que han sufrido violencia sexual a manos de personas que no eran su pareja en los últimos 12 meses, desglosada por edad y lugar del hecho
- **Meta 5.3**
 - 5.3.1 Proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 15 años y antes de cumplir los 18 años

- **Meta 5.5**
 - 5.5.1.a Proporción de escaños ocupados por mujeres en la Cámara de Diputados.
 - 5.5.1.b Proporción de mujeres en las gubernaturas de las entidades federativas
 - 5.5.1.c Proporción de presidentas municipales
 - 5.5.2 Proporción de mujeres en cargos directivos
 - 5.5.3 Proporción de mujeres que son titulares de un juzgado
- **Meta 5.6**
 - 5.6.3 Prevalencia de uso de métodos anticonceptivos en mujeres en edad fértil (15 a 49 años) unidas.
 - 5.6.4 Necesidad insatisfecha de métodos anticonceptivos.
- **Meta 5.b**
 - 5.b.1 Proporción de personas que utilizan teléfonos móviles, desglosada por sexo.

10. REDUCIR LA DESIGUALDAD EN LOS PAÍSES Y ENTRE ELLOS

- **Meta 10.4**
 - 10.4.1 Proporción laboral del PIB, que comprende los salarios y las transferencias de protección social
- **Meta 10.a**
 - 10.a.2 Proporción de líneas arancelarias que México aplica a las importaciones de los países menos adelantados y los países en desarrollo con arancel cero.
- **Meta 10.b**
 - 10.b.2 Flujo total de recursos para el desarrollo destinados a México en su papel como receptor de cooperación.

16. PROMOVER SOCIEDADES PACÍFICAS E INCLUSIVAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, FACILITAR EL ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS Y CONSTRUIR A TODOS LOS NIVELES INSTITUCIONES EFICACES E INCLUSIVAS QUE RINDAN CUENTAS

- **Meta 16.1**
 - 16.1.1 Número de defunciones por homicidio por cada 100 000 habitantes, desglosado por sexo y edad.
- **Meta 16.6**
 - 16.6.1 Gastos primarios del gobierno como proporción del presupuesto aprobado original, desglosados por sector (o por códigos presupuestarios o elementos similares)

6.3. INFORME DE ACTIVIDADES 2017, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS (CNDH).

“Informes y recomendaciones en materia de atención y protección de los Grupos Vulnerables”

1.- POR LO QUE HACE A LA OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, SE REALIZARON LOS SIGUIENTES INFORMES:

- Informe de seguimiento 1/2017 del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura sobre los Centros de Tratamiento Interno para Adolescentes que infringen las leyes penales que dependen del Gobierno de la Ciudad de México.
- Informe Especial Adolescentes: vulnerabilidad y violencia (en coordinación con el CIE-SAS).
- Actualmente se encuentra en revisión el estudio sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en Centros de Asistencia Social (CAS).

EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, DURANTE 2017, SE EMITIERON LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE
01/2017	Secretaría de Marina
08/2017	Comisión Nacional de Seguridad
14/2017	Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán
18/2017	Instituto Mexicano del Seguro Social
31/2017	Procuraduría General de la República; Gobierno Constitucional del Estado de Chiapas; Instituto Nacional de Migración, y Fiscalía General del Estado de Chiapas
34/2017	Comisión Nacional de Seguridad y Procuraduría General de la República
35/2017	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados e Instituto Nacional de Migración
47/2017	Instituto Nacional de Migración
50/2017	Instituto Mexicano del Seguro Social

51/2017	Instituto Nacional de Migración
52/2017	Gobierno Constitucional del Estado de Oaxaca y Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
55/2017	Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco
59/2017	Instituto Nacional de Migración
60/ 2017	Gobierno Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza; Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría del Trabajo y Previsión Social, e Instituto Mexicano del Seguro Social
63/2017	Secretaría de Educación Pública; Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, e Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa
65/2017	H. Ayuntamiento de Mecatlán, Veracruz
71/2017	Gobierno Constitucional del Estado de Guerrero y Fiscalía General del Estado de Guerrero
75/2017	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores y Procuraduría General de la República
9VG/2017	Gobierno Constitucional del Estado de Sonora; Instituto Mexicano del Seguro Social; Fiscalía General del Estado de Sonora, y H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora

2.- EN CUESTIÓN DE OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS Y LOS JÓVENES, LAS PERSONAS MAYORES Y LAS FAMILIAS SE REALIZARON LOS SIGUIENTES INFORMES:

- Informe especial sobre personas mayores en los centros penitenciarios de la República Mexicana.
- Diagnóstico de la CNDH, como integrante de los grupos de trabajo que dan seguimiento a los procedimientos de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM).

EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS Y LOS JÓVENES, LAS PERSONAS MAYORES Y LAS FAMILIAS, SE EMITIERON LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE
02/2017	Gobierno Constitucional del Estado de Baja California; H. Ayuntamiento de Ensenada, Baja California; Secretaría de Desarrollo

	Social; Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Secretaría de Educación Pública, e Instituto Mexicano del Seguro Social.
05/2017	Instituto Mexicano del Seguro Social
06/2017	Instituto Mexicano del Seguro Social
07/2017	Instituto Mexicano del Seguro Social
11/2017	Instituto Mexicano del Seguro Social
17/2017	Gobierno Constitucional del Estado de Coahuila
23/2017	Instituto Mexicano del Seguro Social
24/2017	Gobierno Constitucional del Estado de Tabasco
38/2017	Secretaría de la Defensa Nacional y Procuraduría General de la República
39/2017	Gobierno Constitucional del Estado de Sinaloa; Fiscalía General del Estado de Sinaloa; H. Ayuntamiento del Municipio de Choix, Sinaloa, y H. Ayuntamiento del Municipio de Sinaloa de Leyva, Sinaloa.
41/2017	Petróleos Mexicanos
45/2017	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
46/2017	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
48/2017	Instituto Mexicano del Seguro Social
49/2017	Instituto Mexicano del Seguro Social
53/2017	Instituto Mexicano del Seguro Social

3.- EN RELACIÓN A LAS PERSONAS MIGRANTES SE EMITIERON 18 RECOMENDACIONES Y 1 POR VIOLACIONES GRAVES, SIENDO LAS SIGUIENTES:

RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE
31/2017	Procuraduría General de la República; Gobierno Constitucional del Estado de Chiapas; Instituto Nacional de Migración, y

	Fiscalía General del Estado de Chiapas
33/2017	Gobierno Constitucional del Estado de Baja California; Comisión Nacional de Seguridad, y Procuraduría General de la República
34/2017	Comisión Nacional de Seguridad y Procuraduría General de la República
35/2017	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados e Instituto Nacional de Migración
36/2017	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
39/2017	Gobierno Constitucional del Estado de Sinaloa; Fiscalía General del Estado de Sinaloa; ayuntamientos de los municipios de Choix y de Sinaloa de Leyva, en Sinaloa
40/2017	Presidencia del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala
47/2017	Instituto Nacional de Migración
50/2017	Instituto Mexicano del Seguro Social
51/2017	Instituto Nacional de Migración
56/2017	Instituto Mexicano del Seguro Social
59/2017	Instituto Nacional de Migración
68/2017	Instituto Nacional de Migración
74/2017	Secretaría de Marina
75/2017	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Procuraduría General de la República.
79/2017	Instituto Mexicano del Seguro Social y Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí.
80/2017	Instituto Nacional de Migración
81/2017	Procuraduría General de la República y Policía Federal
8VG/2017	Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, en suplencia del Procurador General de la República; Gobierno Constitucional del Estado de Nuevo León, y Gobierno Consti-

	tucional del Estado de Tamaulipas.
--	------------------------------------

4.- RESPECTO A LA DESAPARICIÓN DE PERSONAS, LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, EMITIÓ LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

RECOMENDACIÓN	AUTORIDAD A LA QUE SE DIRIGE
31/2017	Procuraduría General de la República; Gobierno Constitucional del Estado de Chiapas; Instituto Nacional de Migración, y Fiscalía General del Estado de Chiapas
54/2017	Secretaría de la Defensa Nacional
64/2017	H. Ayuntamiento de Acapulco de Juárez, Guerrero
66/2017	Procuraduría General de la República; Secretaría de la Función Pública, y Comisión Nacional de Seguridad
70/2017	Gobierno Constitucional del Estado de Tamaulipas
73/2017	Gobierno Constitucional del Estado de Tamaulipas y Procuraduría General de la República
5VG	Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz
6VG	Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz; Fiscalía General del Estado de Veracruz, y H. Ayuntamiento de Papantla, Veracruz.

**6.4. PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018.
2° INFORME DE GOBIERNO DE ALEJANDRO MURAT HINOJOSA.**

En el segundo informe de gobierno presentado por el maestro Alejandro Murat Hinojosa, incluyó dentro de su Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018, cinco ejes temáticos, incorporando al Eje 1: OAXACA INCLUYENTE CON DESARROLLO SOCIAL, a los Grupos en Situación de Vulnerabilidad, dentro de los que se encuentran los adultos mayores, mujeres, personas con discapacidad y a los migrantes.

Asimismo, dentro de sus Políticas Transversales incluyó a los pueblos indígenas, la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes y la igualdad de género, sin embargo, no se incluyó a los demás grupos en situación de vulnerabilidad y que también requieren de una debida protección a sus derechos fundamentales.

6.5. 100 PUNTOS DEL PLAN DE BRASILIA

15 Reglas Básicas sobre Acceso a la Justicia de las Personas en condición de Vulnerabilidad como marco de referencia al Plan de Trabajo de la Comisión.

(1) Se recomienda la elaboración, aprobación, implementación y fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Los servidores y operadores del sistema de justicia otorgarán a las personas en condición de vulnerabilidad un trato adecuado a sus circunstancias singulares. Asimismo se recomienda priorizar actuaciones destinadas a facilitar el acceso a la justicia de aquellas personas que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, ya sea por la concurrencia de varias causas o por la gran incidencia de una de ellas.

(2) Se promoverán las condiciones necesarias para que la tutela judicial de los derechos reconocidos por el ordenamiento sea efectiva, adoptando aquellas medidas que mejor se adapten a cada condición de vulnerabilidad.

(3) Se promoverán actuaciones destinadas a proporcionar información básica sobre sus derechos, así como los procedimientos y requisitos para garantizar un efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

(4) Se incentivará la participación de funcionarios y operadores del sistema de justicia en la labor de diseño, divulgación y capacitación de una cultura cívica jurídica, en especial de aquellas personas que colaboran con la administración de justicia en zonas rurales y en áreas desfavorecidas de las grandes ciudades.

(5) En cuanto a la asistencia legal y defensa pública: Se destaca la conveniencia de promover la política pública destinada a garantizar la asistencia técnico-jurídica de la persona vulnerable para la defensa de sus derechos en todos los órdenes jurisdiccionales: ya sea a través de la ampliación de funciones de la Defensoría Pública, no solamente en el orden penal sino también en otros órdenes jurisdiccionales; ya sea a través de la creación de mecanismos de asistencia letrada: consultorías jurídicas con la participación de las universidades, casas de justicia, intervención de colegios o barras de abogados.

(6) Revisión de los procedimientos y los requisitos procesales como forma de facilitar el acceso a la justicia. Se revisarán las reglas de procedimiento para facilitar el acceso de las personas en condición de vulnerabilidad, adoptando aquellas medidas de organización y de gestión judicial que resulten conducentes a tal fin.

(7) Requisitos de acceso al proceso y legitimación. Se propiciarán medidas para la simplificación y divulgación de los requisitos exigidos por el ordenamiento para la práctica

de determinados actos, a fin de favorecer el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, y sin perjuicio de la participación de otras instancias que puedan coadyuvar en el ejercicio de acciones en defensa de los derechos de estas personas.

(8) Oralidad. Se promoverá la oralidad para mejorar las condiciones de celebración de las actuaciones judiciales contempladas en el Capítulo III de las presentes Reglas Básicas de Acceso a la Justicia de las Personas Vulnerables y favorecer una mayor agilidad en la tramitación del proceso, disminuyendo los efectos del retraso de la resolución judicial sobre la situación de las personas en condición de vulnerabilidad.

(9) Formularios. Se promoverá la elaboración de formularios de fácil manejo para el ejercicio de determinadas acciones, estableciendo las condiciones para que los mismos sean accesibles y gratuitos para las personas usuarias, especialmente en aquellos supuestos en los que no sea preceptiva la asistencia letrada.

(10) Anticipo jurisdiccional de la prueba. Se recomienda la adaptación de los procedimientos para permitir la práctica anticipada de la prueba en la que participe la persona en condición de vulnerabilidad, para evitar la reiteración de declaraciones, e incluso la práctica de la prueba antes del agravamiento de la discapacidad o de la enfermedad. A estos efectos, puede resultar necesaria la grabación en soporte audiovisual del acto procesal en el que participe la persona en condición de vulnerabilidad, de tal manera que pueda reproducirse en las sucesivas instancias judiciales.

(11) Medidas de organización y gestión judicial. Dentro de esta categoría cabe incluir aquellas políticas y medidas que afecten a la organización y modelos de gestión de los órganos del sistema judicial, de tal manera que la propia forma de organización del sistema de justicia facilite el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Estas políticas y medidas podrán resultar de aplicación tanto a jueces profesionales como a jueces no profesionales.

(12) Medios alternativos de resolución de conflictos. Se impulsarán las formas alternativas de resolución de conflictos en aquellos supuestos en los que resulte apropiado, tanto antes del inicio del proceso como durante la tramitación del mismo. La mediación, la conciliación, el arbitraje y otros medios que no impliquen la resolución del conflicto por un tribunal, pueden contribuir a mejorar las condiciones de acceso a la justicia de determinados grupos de personas en condición de vulnerabilidad, así como a descongestionar el funcionamiento de los servicios formales de justicia.

(13) Difusión e información. Cualquier persona vulnerable que participe en la resolución de un conflicto mediante cualquiera de estos medios deberá ser informada, con carácter previo, sobre su contenido, forma y efectos.

(14) Participación de las personas en condición de vulnerabilidad en la Resolución Alternativa de Conflictos. Se promoverá la adopción de medidas específicas que permitan la participación de las personas en condición de vulnerabilidad en el mecanismo elegido de Resolución Alternativa de Conflictos, tales como la asistencia de profesionales, participación de intérpretes, o la intervención de la autoridad parental para los menores de edad cuando sea necesaria. La actividad de Resolución Alternativa de Conflictos debe llevarse a cabo en un ambiente seguro y adecuado a las circunstancias de las personas que participen.

(15) Sistema de resolución de conflictos dentro de las comunidades indígenas. Con fundamento en los instrumentos internacionales en la materia, resulta conveniente estimular las formas propias de justicia en la resolución de conflictos surgidos en el ámbito de la comunidad indígena, así como propiciar la armonización de los sistemas de administración de justicia estatal e indígena basada en el principio de respeto mutuo y de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos.